

Zorrajunto Flange

Pto. de Badajoz

Libro de actas del Ayuntamiento de dicha villa
correspondiente al año de 1875.





Una extraordinaria y en la villa de la Grau piente Alange, a los diez
 del 2 de Enero de 1845. Llegado de mil ochocientos setenta y cinco vecini-
 dos en sus casas constitucionales a las ocho de la mañana los
 Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
 ma, en una reunión extraordinaria y secreta citación, bajo la presiden-
 cia del Dr. Alcalde D. Pedro Francisco Delgado, díjese en la orden
 abierta la misma y dada lectura del acta de la anterior, fué
 procedida a la elección de alcalde Dr. Díaz, de quien la lectura
 por mí el infante Alfonso intimo de la parte oficial de la Junta
 de Alcalde, como presidente al veinte y uno de Diciembre
 último, lo que trajo que en voz alta e inteligible. Concluida
 la lectura y sabiendo algunos de los coroneles de todos los
 congresistas, por su disposición en calurosos vivas al Rey
 D. Ildefonso de Borbón y Borbón, proclamando con tal
 en Hispania y acordaron por unanimidad celebrar tan
 punto suceso con semejante general de campanas y que
 se cantase un solo verso de la Misa en el Santuario de Ntra.
 Sra. de la Victoria, en honor de paz y al Triunfo de la
 Supremacía que al acogerse al pueblo español bajo su ban-
 desa que es la de la Monarquía legítima, consigna una
 segurísima la patria y suceder todos los príncipes bajo el
 mismo lazo de amor al orden y a la libertad. Que se telegra-
 fiase al Vicario. Los ilustres de la Gobernación dandole par-
 te de la favorable y entusiasta acogida que ha hecho esta
 Cognac al decreto de dicho día tricentenario de Diciembre
 felicitándole semejante regreso en agusto de tanto trágoce
 denuo y se oficie a los tres Gobernadores civil y Capitanías
 Generales de la Provincia su témoño, análogos, disponi-
 ciéndoles que el Monarca está previsto a obedecer seme-
 jante cuestión y ordenes ejecutivas de sus autoridades
 y a declarar sus altas ciudades circunvidadas a ese
 punto el orden supremo de los sublevados en sus
 de la Monarquía recientemente proclamadas por
 los ilustres Generales Illustres Campesinos y Pueblos
 y a cuyo cargo se supondrán como tales entusiastas
 los valientes y pundonorosos soldados que forman

el Oficio del Hotel que teniendo muy asuntos de que tratar, se dio por terminada la Sesión que fija en su tolog, los concuerdos y de que constipicó.—

Attesto por:

Delgade José Lasso

Sede Sociedad

Antonio Gómez Martínez

José Lázaro José López Sancha Lanudo

Carlito Jiménez

Señor gobernador del s.º de la Villa de la Plata juntó a Pliego, a las de Cuatro
de Junio de 1875. Un año ochocientos y setenta y cinco mil veintidós y un día y
cuya consideración a las suyas de la mañana los días que
componen el año anteriormente Constitucional de la misma bajo
la presidencia del Dr. Alcalde D. Matías Francisco Delgado, de
que se declaró abierta la Sesión y dado lectura del acta de
la anterior, fue aprobado. Seguidamente por su el Dr. Se
le dio cuenta del telegrama del Dr. Capitán Gene
ral de la Provincia, recibido en la mañana de este año sobre
de punto de haberse producido en Badajoz por el Rey de España
y el Alfonso de Borbón e invitando a este Ministerio lo
señaló en el plazo que bien posible procurarlos en su
conocimiento y voluntad se acaten en su todo las ordenes y
que dase con del Ministerio de Hacienda que se ha constitui
do en Madrid, así como las de su altitud en la que ha
asumido interinamente los mandos militares y civiles
procediendo al mismo tiempo que castigara severamente
todo desacato a las autoridades y Gobierno constituidas
considerando revolucionarias todas las juntas que se pro
pusieren y el resto de los partidos y acontecimientos. Este
esta la Corporación acordó por unanimidad solemnizar de
cuerdo tan fausto suceso con señales generales de campo
que desde las seis a las doce de la noche, iluminación con
un traspunte alegórico e alusivo al objeto y festejos
de colores, música y bebida abundante y gratis en
la puerta de la Casa capitular, de todo lo cual
se encargó su José Rediáquez Ayerza, quien
rendiría la siguiente cuenta que le sirvió de satisfacción
del capitán de impresarios del presupuesto mun
icipal hasta tanto que fuere conseguido lo



21

partida correspondiente en el adicional del con-
venio que establece la apreciación de lo aprobado
de la Cámara. Una reunión más agitada de
que teatral se dispuso el día siguiente por tan-
suizada la sesión, que finalizó con los alcances
de la ley, de que constó.

Galeoptraces Test 600

Diego

José Sylva

60

Lorraine

Julio Lavado

Pedro Lee

600

Carrie Penney

Servicio del doctor en la villa de la Hoya y punto ilustra, a diez de Junio
Censo de 1875. De mi seudónimo, diente y ríos. Teniendo en el
Censo Capital uno a los once de los vecinos de los diez que son
pertenecientes al Municipio Constitucional de la villa, bajo la
presidencia del Dr. Alcalde D. Matías Francisco Delgado, clérigo
de obispado abusivo de su cargo y dado lectura al acta de la re-
unión, fui nombrado en este sentido el viernes 26 de mayo, testo
que el organista de la Iglesia parroquial de San Martín de
esta localidad solicitaba la plaza de religioso de la villa pa-
ra poder acceder a las necesidades de su casa y familia, te-
do que el párroco desempeñando las funciones de tal,
quiere yo decir a Huelva, no tiene inconveniente en cedéle
el destino ostentado en esta villa sueldo, de lo que de la ha-
cienda el que habla interviene sobre el justicia las
al interesado, lo que pone en conocimiento del ilustrado
piso para que delibere en lo que fuere conveniente. Dicho
se la Corporación, acorde con su conciencia, cedéle a la
fuerza y con el Precio, hasta tanto que en el año de 1876
se pague al organista y gocie el beneficio del sacerdocio
de quejoso hay motivo suficiente y pase deslinde.
Interviene una amiga de quejoso de quejoso de quejoso
quejoso que gocie bienestar todo este año, de quejoso
clérigo. 1875. 156 6000

transfus. 1st con-
g. 1918

Celzadex

- José López

— 670 —

Santo Luvadis

Martin. Kanner

Peter Linn

Calitryne



Sesión del 17 de 1873 en la Villa de la Vera junta Flanquera de
Sesión de 1873 y ante el Juez de mil seiscientos setenta y
cinco vecindados en sus casas consistoriales y a los doce
de los vecinos bajo la presidencia del Dr. e Hombre de
Estado Francisco Delgado y con una asistencia como sigue
antes de la Sesión, los doce que son: el Juez, el Ayuntamiento
y el Tribunal Constitucional de la villa o alcazares dicha
Señor Alcalde, efectuó la sesión ordinaria de este año
y clara lectura del acta de la anterior fue aprobada.
Y quedó constancia de la misma y el fin de una solicitud que
con fecha veinte y ocho de diciembre ultima, dirigida al
Ayuntamiento vecino alcalde, interpuso en
los vecinos del concejo desde el año de mil seiscientos
seis y seis y de los cuales quiso desposeerlos D. Joaquin
Garcia Acuña de Villalba, como su fin era la
perturbación en la villa vecina de la localidad, interpuso
una que lo ha resultado de abusos y desórdenes de los
dichos vecinos y que por la defensa del alcalde, concurrió
que no poseyese el difunto alcalde tan orden y
que por lo contrario apresumamente considerado el
Ayuntamiento de la villa tal como lo presentó
tan los peticionarios debían acordar y acordaron
que por unanimidad que presentaran los vecinos
la copia de la demanda escrita hecha con su contenido
por la D. Joaquin Garcia como sus vecinos pedían
que a fin de regular lo que procediera el Juez te
niendo en cuenta de que lo vota el concejo
el Presidente dijo que terminada la sesión, man
diendo entender lo presente acto que presentan
con los demás concejales y presentes al que
correspondía.

B. P. José Pedro Martín Salmerón
Delgado José

José L. Leon Pedro Leon José S. P. José

José L. Leon José

Cristóbal Jiménez Cristóbal Jiménez

Sesión del 24 de 1873 en la Villa de la Vera junta Flanquera de
Sesión de 1873 y ante el Juez de mil seiscientos setenta y
cinco vecindados en sus casas consistoriales y a los once
de los vecinos bajo la presidencia del Ayunta
miento Constitucional de la villa o alcazares bajo la presen



Denuncia del Oficialcalde d. Matías Pérez Delgado, de los dños de
clases abierta la sesión ordinaria de este día y quedando
leída del acta de la anterior, fue aprobada, quedando
que el día anterior de lectura de la cuenta que presentada
por los pedregueros y vecinos se presentó a los votos que por
todos concejales se han dirigido en los festivales celebrados
con el plausible motivo del advenimiento al trono de Alfonso
XII de d. Alfonso XIII, para lo que se le facultó en acuerdo
de tres del corriente, importante ciento diez y diez pesetas
y setenta y cinco céntimos. Peticionada la Corporación des
referido cuenta recordó aprobado en todas sus partidas
y que se expida a favor del ciudadano el oportuno libra
miento con cargo al capítulo de impuestos del pase su
junto municipal.

Nota seguidamente el Sr. Presidente manifestó que la depo
sición municipal carecía del acta de tales votos, puesto que
señaló las disposiciones vigentes para la custodia de
caudales y documentos de carga y descarga y creyó su
estatal y conveniente cesarla a esta reunión y el Sr. Presi
diente lo acordó, así encargando de la formación
del acta al Capitán de este distrito d. Pedro Andrade,
solviendo el cargo de todo su costo, acreyente a diez pesetas,
con cargo al referido capítulo de impuesto.

Finalmente dada lectura de los Boletines Oficiales y
acordado el cumplimiento de todos los ordenanzas, decretos
y circulares propiciando mas acuerdos de generalidad,
el mismo Sr. Presidente dio por terminada la sesión
y obligó a entender la presente acta, que firmó
con los demás y concejales que asistieron al acto
corrigiendo el año anterior de que consta.

Matías Pérez Delgado José Corro Martínez Pedro León

Santiago Lavado

JM. Lozano Calisto Jiménez

Junio del 31 de 1853 En la Villa de la Frontera nació el Ayuntamiento
Junio del 1853 Cuyos de Nuevo de más de mil cincuenta habitantes
y cinco millos en susexas consideraciones a los sacerdotes
de la parroquia los padres que representan al Ayuntamiento
constitucional de la misma para la presentación del
señorable Dr. Mateo Francisco Delgado, dicho se deslizó
abreto la sesión ordinaria de este día y dada lectura del
acta de la anterior se oyeron las siguientes preguntas:
Manifestó que los representantes de consumo habían
terminado su trabajo y lo presentaban a la Corpora-
ción municipal para que en su vista acordara la
estimación procedente y el Municipio dispuso de
expresión al público y posteriormente de cinco días en
atención a los deseos del tiempo para ir de avue-
rno haciendo saber al vecindario por edicto y
pósteras y que trascurridos dichos plazos y reme-
tido la notificación se alcance y establezcan la
faseada o la secundación, poniendo los siguientes de
seguimiento.

Si el Señor Obispo de Badajoz quisiera
la consideración del Municipio lo conveniente que lleva
publicado en tanto para que a todos los pueblos de la
localidad de los pueblos de la villa y local consideración
a los extranjeros que suelen causar la indisposición, de
que se han dado tantos casos en los pueblos limítro-
fes y la Corporación acuerde inmediatamente y en con-
sideración a dicha proposición que se publicará el San-
cto Oficio al respecto, castigando a los contravententes
según la multa establecida en los artículos por
cada persona que cause o de oírlo seguido y
transmitir por el caso de la población.

El Sr. Presidente manifestó que ha sido costumbre
incomunal en la villa asistir el Ayuntamiento en
sucesos o la misa de te Deo del día de la Purificación
de esta Virgen y toman la villa portando la cena al pue-
blo de propios gastos que se habiendo convenido par-
tida alquilando el pañuelo conveniente para ello,
se fijaría en consumo del Municipio para que
diliberara lo que estimara conveniente la Corpora-
ción acorde a su municiplidad. Seguid la costumbre de
que anteceden suspendiendo un Día Católico
por excelencia y que se convale pone la Purificación
al Mayor Sacerdote del Santuario de Ntra. Sra. de la Vir-
gen donde ha de celebrarse el dia a todos los hon-
ores y leyes, Mayordomos y Oficio religioso de adibar y
á los clérigos dependientes y el clero, de la mitad





recaudadas del fondo de prejuros con cargo al capítulo
de impuestost del presupuesto municipal.

En virtud de lo que acuerda el Dr.
Alcalde para pronunciar la orden mandando es-
tender la presente nota al fin de cumplir con los alcaldes
equivalentes que asistieron a ella con su certificación
firmada por: José Moro Martínez

Algarde

Pedro Serrano

Samuel Lavado

Justo Jiménez

José Lozano

Sesión del 7 de febrero de la villa de la Vera (situada a 10 km. al norte de Cáceres) el
7 de febrero de 1876. Cuál obviamente dentro y cinco vecinos los más que congre-
san el Ayuntamiento constituido en sus casas con
testimonio a los que de la reunión bajo la presidencia del Dr. Al-
calde D. Justo Jiménez Dolgadis, dicho Dr. declaró abierta la se-
sión ordinaria de este día y dada lectura del acta de la ante-
rior, fue aprobado. Seguidamente por mí el Dr. se dispuso
de una instancia que dirigía a la Corporación Francisco Iba-
ñez Flores conocido por Francisco Ibáñez Flores, natural
de Plasencia, solicitando certificación provisoria con arreglo a la in-
gente Ley de protección de sus casas en la calle de Cervantes
número once, una cuadra de distancia de labor en San Bartolomé,
y media fregada de id. en la hoy obrita testimonió y el Dr.
recibió recordó por unanimidad de los presentes dicha certifica-
ción en los términos legales con arreglo a lo que resulta de
los auxiliamientos, aprendizaje y demás oficios obrantes
en Secretaría, pidiendo presentación de su cédula personal.
El Dr. Presidente manifestó que a consecuencia de las graves
atenciones que pesan sobre el tiempo público, este no lo permitió
satisfacer al pueblo las causas de que le asocia y por ventura
señaladas del vecino por cuenta de sus bienes enajenados p.
esta ley de exoneración y como lo conseguiremos los in-
gresos calculados en el presupuesto municipal respecto a un
impuesto que se realizará en este concepto, existiendo una
facilidad que se puede exigir a los señores medios de un
repartimiento nuevo que no autorizan las disposiciones
vigentes. Que en tal estado se hace preciso luciar una
serie de recursos extraordinarios para salvar la Hacienda
ciudad municipal amenazada con tanto tiempo de comi-
zamiento de precios y en desembolso continuos de los
excedentes que no tienen de que sortearse mas que



de sus sueldos, siendo uno de ellos subasta que por el año
pasado labor entre el Recaudario y en cuenta de la parroquia
los segos y bájada de abajo de este término, cuyos
dos años terminarán en el año de mil setecientos se
tenta y siete, pagándose su importe en los plazos
iguals, el primero trámese con la terminación
subasta y el segundo en el año siguiente del año
ciento setenta y siete. Lo que prima en conocimiento
del Municipio a los efectos oportunos. Encada en con
sideración por el Ayuntamiento la anterior proposición
y discutiéndola suficientemente fue aprobada por unanimidad,
acordando se formó por el Sr. Presidente el
eyecto oportuno encabezándole con copia certifi
cada de este particular.

El mismo día hizo presente a la Corporación que existían
en la población y su término ciertos predios rústicos y
casas de los que nadie se aprovecha y son la casa pri
mitiva y casa calle de la Plaza número seis, que habitual
el alquiler y que están enemendadas tienen, el casal
que fue alquilado del Pilar y un pedazo de terreno
sustituido de una cuartilla, cerca al lecho del río que
goza, los cuales, convencida sufragaron en la votación
pública e invitar su resolución en rectificarse la casa
consistorial indecorosa hoy y con terrenos suficiente
para dicho objeto, casal y habitación del alquiler y
el Ayuntamiento acordó por unanimidad conformar con el
proyecto relacionado disponiendo la puerta a la super
ficie la oportuna autorización para llevarlo a
cabو, remitiéndole copia certificada de este acuerdo.
Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Dr. Pre
sidente dispuso terminada la reunión y ordenó es
tender la presente acta para firma con los demás
cargos que existieron en ella, de que consta en
segundo piso de la calle — entre la puerta del pueblo y la
calle de la plaza. José Lerro. Pedro Domínguez
Belgafo. *S. S. C. C.*

S. S. C. C. Santiago Lavado

Pedro Lobo.

S. S. C. C. Justo Gómez. *S. S. C. C.* José Lobo

S. S. C. C. *S. S. C. C.*



en el Ayuntamiento de la villa, bajo la presidencia del Dr. D. Alcalde D. Ildefonso Francisco Delgado, dicho Dr. declaró abierta la sesión ordinaria de este año y dado lectura del acto de la anterior fue aprobada. Légalmente dichos días teniendo en cuenta que es llegado el tiempo de preparar lo trabajo del apóstol al cumplimiento de utilidades de esta villa, basada en la desamortización territorial del anterior año económico, acordaron por una unanimidad de padres y contribuyentes relaciones juntas de los alteraciones que hayan experimentado en los respectivos negocios, encuadrados al Dr. Gobernador de la Provincia el siguiente oficio con escrito suscidiendo la inscripción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia para que llegue a conocimiento de todos, fijándose otra igual en el sitio de costumbre de esta localidad.

Légalmente y el día de cuenta de una solicitud que con fecha y fechado del corriente, dirige al Municipio D. José Hondo y Bedallos, vecino de Puerto del Alto, en cuenta que se le impuso como contribuyente por parte en el repartimiento de arbitrios que se fijaron en esta localidad para cubrir el déficit del presupuesto general del año económico anterior y la cooperación entendida de dicha solicitud y considerando la extemporaneidad, acordó, por unanimidad de padres y contribuyentes en todos sus partes y hace efectiva dicha cuenta y sus acreencias por los tributos de inscripción, sin perjuicio de que el interesado procediera la queja ante quien tuviera conocimiento.

También de cuenta de otra solicitud de D. Juan Delgado o Hernández y D. Vicente Gómez Muñoz pidiendo la anulación de procedimientos de oficio que contra ellos citan incóludos y en suspenso por supuesto deudor al fondo municipal de esta villa pendiente de ventas, servicios impuestos y sin su conocimiento a uno de los deudores de la pretensión señalados en la debida de la ejecución que fué de estos señores y de los dedos ejecutados el pago total de tan onerosa carga por los señores que adquirieron en su apoyo. El ejecutamiento tiene a la vista el expediente de concesión de dichos bienes, del que resulta que al concederlos la expresidente dicha gracia fue como condición de que abonaran al fondo de prejuros la parte proporcional al terreno que ocupase en cada

lación al total producto de la finca y que en su caso aquél
necesitase liquidar sobre el mismo y visto que trájieren
de la letra y cuenta de tan expediente mandato, el Alcalde
de cuando nacido que devolviese el espacio que a cada
uno le conceytaba suficiente para construir su casa,
cuyos terrenos para la fabricación y construcción
valores la cesta que habían de satisfacer y practicada
dicha operación, devolverán treinta varas cuadradas a
cada solicitante imponiéndole la renta anual de un
real y de cuya tangencia se le dé conocimiento
hasta el año de mil ochocientos setenta y cuatro en que la
primera justicia que tuvieron de tal exhorto por el
señor procurador al pago de treinta y seis varas y
el pago de primer y segundo impuesto de diez y seis años
de debito, cuando solo habían transcurrido catorce desde la
concesión; considerando la justicia que asiste a los interesados
por lo defectivo e ilegal de los procedimientos; con
soltando que en los terrenos en cuestión no han sido pedidos
ni vendido diez y seis de los linderos que todo el vecindario es
tenido la tierra que haya necesidad para los usos
particulares; considerando que cada pieza tiene en el do-
cientos diez y seis varas cuadradas de superficie dehesa cuando
han sido divididas a punto han tomado dos cabezas de ganado
que al precio de doce reales cada una devendrán juntas
diez y seis y cuatro reales y que solo corresponde a las
treinta varas diez y cuatro varas y que el pago anual
que a cada linderos debía pagar la concesión por
la concesión, considerando que no debe practicarse al fin
de sucesional por insignificante que sea esto o no, de
bien acordar y acordarán por unanimidad queden cumplidos
los procedimientos de acuerdo, viendo obligados los vecinos
someter a abonar cada uno de suyo desde el año de mil
ochocientos sesenta y seis, hasta el año mil novecientos de cada
por año, continuando así hasta que se cumplan formalmen-
te al deseo que tienen adquirido sobre dichos terrenos. Y los
teniendo en los asuntos de que trataba el Dr. Presidente dis-
puso terminada la glosa, y cuando estender la presente acta,
que firma en los documentos correspondientes, de que certifiquen
que el Dr. Presidente de la Junta de Hacienda de este Ayuntamiento
firmó la glosa. José Moreno, Martín Gómez, Pedro Pérez,

Alcalde

Sancho Laredo

José López

José López

Calisto Jiménez

José López



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Frontera juntó a Huelva, a veinte y uno de
21 de febrero de 1871. Hubo asist. obviuctos setenta y cinco: reunidos en las
casas consistoriales, a las diez de la mañana, los señores que ocupan -
que el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presiden-
cia del Alcalde D. Matías Fuentes. Delgado dictó lo declaró abier-
ta la sesión ordinaria de este día y hace lectura del acta de las
pasadas que fue aprobada. Voto seguido por el que se dio cuenta del
Real Decreto de diez del corriente por el que se llamara al servicio
de los Ayuntamientos y municipios de diez y siete años cumplidos
hasta el treinta y uno de diciembre ultimo y de la Real Orden de
diez y seis del mismo distando seys años y señalando plazo pa-
ra su ejecución y cumplimiento y el Municipio acordó por una
unánimidad se abra el oportuno expediente general de quitar del
año actual, encubriendolo con copia de este particular y se
lleve a debida efecto creando en los mismos la ordenanza que
establezca en cada uno de sus pueblos.

Seguidamente por el Sr. Presidente, se manifestó que la
comisión de pueblos que D. Dolores Gragera, vecina de Huelva
dijo tratar de impidió el paso al presidente de la linea fer-
roviaria en este término por la veda que de los pueblos
se designó a dicho punto atravesando la propriedad que pasa
lo cual ha establecido, quemas y colocado tablillas y co-
mo esta vecindad sea ya una verdadera barricada, con-
sentida por el anterior dueño de dichos terrenos y en cuya
carga la adquirió la D. Dolores Gragera mas de tres años
que está en uso constante, habiendo perdido la misma
el derecho que tiene la sierra para detener los ferrocarriles
en conocimiento de la corporación que no resolvieron so-
brepasar el particular lo que estimare conveniente. El Ayunta-
miento recordó del tiempo designado que asiste a dichos
terrenos para interrumpir citada barricada y terminar
en cuenta que como existe otro punto por donde dirige la
al mencionada avenida, sin lastimar otros fundos que
fueran han tenido diligentes y racionales, acordó por una
unánimidad que diga la indicada vereda como lo ha estado hasta
el dia oficiando a aquella gran que metiere los guardas
que tengan puesto para desviarlos a los transversales que
se designan a repetida proceder por la veda que de tanto
años ha viene estableciendo su propietad, adjurando con
todo a los cargos que tenía al tiempo de su adquisición
y destruir las tablillas que ha colocado con el mismo fin.

El Dr. Regidor Gutiérrez manifestó que se le han presentado
celdas quejas vecinas por algunos vecinos que habitan cerca
del domicilio de esta H. d. los Hnos, acceso de los ter-
renos de tierra blanca que se cosechan punto al otro



de expresa demanda por la sujeción que observan en
los tiempos de viento y calor, y los peligros que acarrean
en tiempos de lluvias, aparte del aspecto repugnante
y indecoroso que presenta en dichas tan sencillas
conveniencias y alijos del mejor ornato público. Y el
espontáneamente tratando en consideración lo expuesto
y adhibiendo a los varones que se adresen y con
dieran esetas, justas y atendibles, acuerdo por una
ciudad se hincien con el mayor cuidado por los
causantes los tendederos expuestos, prohibiendo
bajo la multa correspondiente el establecimiento
de otros nuevos, cuya multa se estipula inmediata
mente a los contraventores a esta disposición.
En teniendo en cuenta lo que tratar, el Sr. Presi-
dente dio por terminada la sesión y mandó esten-
der este acta y firmar con los demás Consejales
de que certifico.

Los presentes José Vivero José López Martínez
Francisco Delgado

Pedro Luis Savelio Lavado 1888. 1º Localito

François Baudry

Sesion ordinaria del 28 de la Villa de la Plana punto a Maug a veinte y
de febrero de 1888. En la de febrero de mil ochocientos setenta y cui-
do tomados en sus casas, consistoriales y a los diez de la ma-
ñana los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, bajo la presidencia del Dr. C. Alcalde de Matos
Francisco Delgado, dicho Dr. declaró abierta la sesión ordinaria
de este día y dada lectura del acta de la anterior
fue aprobada. Seguidamente por en el Dr. se dio cuen-
ta de una instancia que dirigía a la Corporación Don
José Gil Benítez, vecino de Maug en solicitud de que se le
franquease el certificado preservado por el artículo cuatro
cientos de la ley bibliotecaria referente a ocho fincas que
fueron en este término de la mujer Josefa Flores Jiménez
procedentes de herencia de su padre Felipe Flores y que
seis de ellas aparecen anilladas a nombre de los he-
rederos del mismo y el Municipio acordó por una
ciudad se le facilitase dicho certificado con arreglo a lo
que resulte del anillamiento y demás datos recu-
ridos en la villa. El Dr. Presidente cumplió que el
agente de orden público Francisco Milán habrá hecho un



7.

Saliente dimisión de su cargo en favor a consiliario de la
Catedral a la Ciudad de Mérida con mayor sueldo que
dende le habían buscado de maestro de pala de una taberna
que la sede ocupaba su ocupación y la ponía sin concierto
del Municipio para que se librase lo que tuviese por
conveniente sobre el particular. El Ayuntamiento en su
término acordó por unanimidad admitir la dimisión del alca-
lán aunque con sustitución por lo breve y lejano que
ha prestado en el desempeño de su cargo y que se procedió
de este modo a cubrir la vacante por su oido sumo de
ciudad, pese de reputarse la autoridad transmigrar
ciudad en el dia a consecuencia de las malas doctrinas
que se han propagado desde la Revolución de Octubre.
Habiendo una reunión de que la doctora alcaldesa Dr.
Presidente dio por terminada la sesión y mandó es-
tever la presente acta que firma con los demás con
cuerpo de que consta.

Alcalde prop. José Corro Martín Adams
Delgado

Pedro Lugo Mateo Gómez *José López prop. Lorazo*
Candio Lavado *Caballero Jiménez*

Prim ordenaria del oficio de la villa de la Nava que se ha suscrito el
7 de Febrero de 1873. Villano de mil ochocientos setenta y cinco mil
pesetas en sus casas consistoriales a la veche de la mañana, los
señores que componen el jurado del Consistorial de la villa
lego la presidencia del Dr. Alcalde D. Matías Pérez de Gómez,
dijo Dr. Se lo abrió la sesión y dada lectura del acta de
la anterior fue aprobada en este seguimiento el mismo Dr. encargado
de que en virtud de lo acordado por la Corporación municipal
en veinte y seis de febrero último, ha cubierto la vacante de
agente de orden público por sucesión de anterior a Héctor, en
Domingo García Mateo, vecino de Valdetorres, mayor de
edad y poseedor de buenas antecedentes y según lo pactado

259

dejadas por las indagaciones practicadas sobre el
particular, cuyos cargos ésta desempeñando alcaide
el día cuarto del actual condenamos sueldo y aguinaldo
y lo pondrá en conocimiento de la Congregación ecuménica
cual pasa que s'aprobare su proceder o delibera-
lo que tuviera por conveniente. El Ayuntamiento se
tendrá de lo expuesto por su digno Presidente, acordó
unanimemente aprobar el nombramiento hecho en fa-
vor del Señor García Mateos en los mismos tér-
minos y condiciones que aparecen de la anterior mani-
festación. Yas teniendo una q' aviso de que tratase el
señor Presidente dijo por terminada la sesión,
que contenía la que aparecerá en el expediente
general del recuplo del concejo q' se refiere al
sorteo de los juzgados comprendidos en el mismo, firmar
de lo expuesto con los demás concejales de q' certifico.
M. Francisco José Corro Martín Domínguez
Delgado

Pedro Leon Sardón Lavado
Antonio Godoy
José Díaz
Cristóbal Jiménez

Venida del 11 de q'

Mayo de 1875 En la Villa de La Plata juntó el Alcalde a catas-
deillazos de mil abonados y tenta q' se reunido en
sus casas consistoriales a los ojos de los vecinos a
los Dñs. q' componen el Ayuntamiento de la villa
y bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Matías
Francisco Delgado, dicho Dñ. declaró abierta la Sesión
y dada lectura del acto de la anterior q' fue aprobado.
Seguidamente poniéndole el Dñ. se dio lectura de la or-
den del Dr. Gobernador de la Provincia fechada ayer
por la q' se resolvió q' sus facultades ha quedado
a D. Sebastián Gil Blasquez y D. Juan Casares de la
cuya reunión pidió q' el Alcalde q' convocara al respecti-
vo de este Ayuntamiento y estando presentes di-
chos Dñs. fueron proscornados de sus cargos una
manifestación q' el último q' justificaba de este concreto
caso y proseguir por los demás de los socios q' se
han formado juntas para quemar las ramas de ca-
diz q' de este villa, si bien q' no aparece co-
mo verdadero quemante, cuya razón q' conser-
tará q' es cosa legal q' es el desempeño del cargo
que se le confía, respondiendo en su caso presentar expre-



cion al Dr. Gobernador. Una vez más, como asunto de
que tratar, se dio por terminada la sesión para
apertura del plenariamente y declaración del folclor;
firmando la presente todos los concursantes y el
que certifica. —

Chalec Perea, José Ferro, Martín Adaner,

García

Eduardo Golosín

Juan Carreño
Pérez

José Iglesias

Pedro López

Rafael Jiménez

Venida del 21 de marzo la Junta Plenaria se reunió y se le hizo el informe del año
pasado de 1873. Cuatro cuartos y cinco céntimos en los que consistieron las
alas que se le dieron a la Junta, y que corresponden al presupuesto de la
misma; bajo la presidencia del Dr. Alcalde Dílgates Francisco
Belgrado, doctor Dr. declara abierto la sesión y cada lectura del acta
de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se puso de manifiesto
por un el Dr. el aspecto que originalmente tuvo la junta provincial nom-
brada por el Municipio, la práctica del déficit de presupuesto,
de esta localidad cosa pendiente al actual año económico. Especi-
ficando detalladamente por la Municipalidad y se contaron de lo mu-
chos y desproporcionados en la distribución de cuotas con acre-
glo a lo que cada contribuyente debía satisfacer comparando
con otras de la misma categoría y atendiendo a que dichos
cuotas no pueden subrayarse con la prudencia que debiera tener
se puso en vista constitución de apuramiento, y como por otra parte
tampoco es justo que la mayor parte de los beneficiarios no
tengan de pagar, debían acordar y acordaron lo siguiente:
Bajada de los tres tercios de acuerdo de concesión por medio
de este procedimiento recibos provisionales, sin perjuicio de
introducir los y restarlos consecuentes en el mismo para
el cuarto trimestre en que se realizan represados recibos
cargándolos por talonarios, y convirtiéndose en recaudados
a Dr. José Cesar y Sanchez, teniente jefe de Hacienda de esta villa.

Seguidamente el pleno intenciones de la Corporación que se halla
presente, manifiesto que de acuerdo con la Constitución de Municipio
el cargo que viene desempeñando desde el día tres de diciembre
dicho año, por convenir a sus intereses y trasladar
la villa inmediata Villa de la Oliva y el Municipio avanza
por su autoridad admitida la Junta con sustanciante
y de satisfacción del cargo con que la ha desempeñado, pero sin
que de ese modo se resuelva legalmente hasta que



la pasea la encuesta en el mes de junio y sin que esta
resolucion sea aun obtenida para que el obispo proceda
se puede pasar a la Oficina donde la juega necesaria
nos diligencia se acuerda expresa del Obispo en la for-
ma de cortejo. Y os teniendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminada la reunión que permaneció di-
chos Jueves de que certifico. —

Attesto yo

Delgado

José Túro

et

Martín Adams

Santiago Lavado

primo locando

José López

Diligenciables señores la pedíde celebrar la reunión por estar ocupado el Ilustrísimo
señor Obispo. El jueves cuarto de mayo por la mañana en la Hacienda
junto a Mayorga veinte y seis de mil ochenta y siete del año del Señor.

Attesto firmo

Contra extraordinaria y de la que punto Mayorga veinte y seis de mayo de mil ochenta
y siete al 29 de marzo. Estuvieron reunidos en las casas consistoriales y
señor extraordinario a los diez de la mañana presin conciatoria y
señor concejal de la Junta de la Universidad presin conciatoria y
cabildo de la Universidad de Badajoz y Ciudad y quedó dada la vista anterior y si
se procede se celebra la lectura de una propuesta para lo que servirá de
presentante al Dr. Dolores Brugada y Baca presin de la Universidad y de acuerdo
de acto de conciliación el presidente para su voto contra la acuerdo de
de Mier y los de Febrero anteriormente dada en la cual y por una
unión de la Junta de la Universidad dada que no ha llegado comparecer al juicio
de conciliación dada que el acuerdo tomado en referido procede
y se acuerda administrativo por cuya razón no comparece
en la Junta de la Universidad dada que no ha llegado comparecer al juicio
de que tratar se levanta la orden y se manda a la presente
acta que permanezcan dichos Jueves de acuerdo —

Attesto yo

Delgado

Martín Adams

Santiago Lavado

primo locando

José López



Enviado bajo la presidencia del Dr. D. Melchor Díaz Alcalde presidente
Delgado por el mismo se declaró abierta la sesión. Dada cuenta
del año anterior quedó aprobada; se examinaron los Proyectos
oficiales y se leen la serie que fisionan como acuerdos
y yo el Dr. indico certifico.

Charles Jugez
Delgade

José Llorente
Delgade

Dr. Martín Adams
Franco Lozano

Don P. G. Gaudio Larada

Sesión del día de la Villa de Plasencia d'una de abril de mil ochocientos
11 de abril. Los señores y señoras, señores los señores que componen el
Ayuntamiento en las Haciendas Municipales, bajo la presidencia
del Dr. D. Melchor Díaz Alcalde presidente Delgado por el mismo
se declaró abierta la sesión. Dada cuenta del año anterior que
no quedó aprobada. El Dr. Melchor manifestó a la Corporación que
por Dr. Pablo Ruiz Sacamay, se habían presentado papeletas, etc.
señalando a su vez, pedir en su contra, en reclamación de debito
por el reportamiento de caminos que confeccionó y por dichas
abogados como comisionados de apremio p. cobrar la contri-
bución de tributos suscriptos ambas candidatas

pedidas y continuó. Finalmente acordaron que el Dr.
presidente comparecerá ante el Poder Municipal pero no a
reclamar la demanda sino solamente a manifestar que el
sucedió por ser de la competencia de la autoridad
superior jerárquica que es el Dr. Presidente de la Pro-
vincia puesto que el acuerdo es de carácter presuntivo de



ministrativo. Se dio cuenta de los Proyectos oficiales y se h
tuvo la sesión firmando todos los miembros de su constituc
ión el acuerdo anterior.

Acto que procedió a Sebastián Gil José Gómez
Dulcado

fran. Lozano Montero Adams

José Lávado José López

Sesión extraordinaria de la Villa de Plasencia a principios de Abril
del año 15 de 1811 de sus vecinos y colonos para recordar la liga
que componen el Ayuntamiento en las villas y ciudades
bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Ildefonso Francisco del
gado, por este Hon. se doctoró abierta la misma. Habiendo el asunto con
cluido quedó aprobada. Por el mismo Hon. se dio cuenta de una
comunicación del Hon. Gobernador de la provincia en la que se in
forma abridido la vacante que del cargo de Alcaide de esta
Corporación le ha hecho D. Pedro Leon Mandado y nombrado
para su sustituto a D. Pedro Leon Lávado, cuya nominación
señala fecha año actual. Habiendo comparecido el Hon. Lávado, se
le entorno de su nombramiento considerando aceptable el car
go pidiendo su fiel cumplimiento, se le dictó el acuerdo
mismo de dicha sesión y debiendo darlo en escrito el Hon.
D. Pedro Leon, fue lo ocupado al Hon. Lávado Gobernador
se su documento. En este citado documento manifestó
el actual Secretario interino D. Bartolomé Gimeno, que des
tacando complacencia y conociendo la necesidad que tiene de co
rar en el desempeño de esta Secretaría, acordóse nombrar
al que le sustituyera en el cargo de Secretario de este
Ayuntamiento con el correspondiente de interino punto que
en su trascrito el Hon. Gimeno por que se acuerda
la vacante, a D. Diego Lávado y Alcalde que se ha
de presentar el cual acepta su cargo a propuesta
de la Corporación ofreciendo cumplirlo su acuerdo
que se alcance y al que se le dio posesión en el acto
referendado el Hon. Gimeno y colaborador en el punto





que este seyo, el 20.º de enero de 1808, previa extracción del
más precioso de los secretarios con lo cual se elaboró la
versión que firman segun acuerdo tienen y que el mencionado
secretario sidiólo certificó.

Mateo Francisco José Gómez Martín Díaz
Díaz Gallego Sebastian Gil
Frm.º Señor Padrón José Gabaldón Sánchez Lavado
P. José López Díaz Sánchez Lavado

Sesión del dia 2 en la villa de Mérida juzgo a Mänga a diez y seis de
14 de Abril. Año de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento en las casas Consul-
toriales bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Pedro
Francisco Díaz Gallego, por este se declaró abierto la sesion. Da-
do cuenta del acta anterior, quedó aprobada y la corpora-
ción eligió como del cargo de Delegada vedellada contra
el Hon. Alcalde que preside por D. Pablo Reir, autorizado a
que el Hon. Alcalde p.º que observe en esto con todo a libe-
rad siguiendo el reglamento por los que su trámite hunda
sistemáticamente y obtenga resolución que sea favorable a su adven-
tura apelando esta si lo hubiere inconveniente p.º ante la
segunda instancia judicial o como quiera que para ello
se quede presentado. Una diligente orden acordada de
que tratar, se levió la sesión que firmaron segun se
constituyeron y que el secretario sidiólo certificó.

Mateo Francisco José Gómez Martín Díaz
Díaz Gallego José López Sánchez Lavado

Frm.º Señor Padrón José Gabaldón Díaz Sánchez Lavado

Del dia 2 en la villa de Mérida juzgo a Mänga a diez y seis de
Abril. Año de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los

Sucesos que compone el ² Documento bajo la presidencia
del Dr. Maestre D. Francisco Delgado
teniendo lugar como siempre la reunión en Pasaray
Corporacionales, por dicho Dr. se declaró abierta la
sesión y manifestó que por el Señor Alcalde Municipal de esta
Villa, se le habían entregado copias de un escrito de de-
mandas interpuesta por D. María Dolores ^{Grazaga} Obra
esposa de D. Patricio Gómez vecino de Almendrala, sobre
que se dictare, que la Declaración del Alcaldesado propia de
aquella, no esté gravada con la servidumbre llamada
servidumbre del Alcaldesado, de cuyo escrito se le da fe de la presentación
por el teniente de Alcalde Díaz, y la de un acto desestimado
cuando la petición que en el mismo escrito se hace de re-
nuncia del acuerdo firmado por la Corporación confiri-
mando el Derecho que este Comun de Vecinos tiene de re-
queridas servidumbres, el cual hubo lugar en fecha y
año de febrero último. Hecha dicha copia de escrito de
Demandas y copiándose a todos los particulares que abria-
ya, enterada la Corporación acordó que debe dejarse en
contención el referido escrito de Demandas y en su lugar
pasar oficio con certificación de este acuerdo al Dr. Juan
de primera Justicia del partido, proponiéndole la ejecu-
ción de Reclamación de Jurisdicción y audiencia en los Juzga-
dorios de la provincia p. q. que con conocimiento de los hechos
pueda si lo estima oportuno, establecer la competencia in-
competencia, punto que no ha sido apurado la vía gubernativa,
primera que debe intentarse por la parte autoral para
lo cual se remitirá a Dicho Señor Gobernador las copias
del escrito de Demandas y auto referido, con certificación
de este acuerdo suscribiéndole a la part que lo devolvieren
que es de uso muy antiguo y no del tiempo que el escrito
refiere. Por lao el Secretario se dio lectura a un Decreto



en que el Gobierno acuerda la compensación de los
debtos de los abogados en favor de la Hacienda
de, con los de este en favor de los pueblos; enterada
la Corporación acordó, que el Hon. Alcalde escrita
y oficiale en Badajoz D. Rafael Hoyos p.º que
sea emitido el saldo en favor de este pueblo que reciba
en la alcurnia económica por emisiones y anticipaciones
y acuerdos de que corresponda para que este
pueblo no padece fogueo ni encalcamiento. Dada la
forma del año anterior, fue aprobada, con lo cual se
levantó la sesión firmando los concordantes y q. el
Secretario tildase certifico

Materias p.º José Cervi Martín Adamez
de la villa Sebastian Gil
Pedro José Galván Sancha Lavado

José López Jiménez Locano Francisco Juncos

Sesión del viernes 27 de Mayo de 1879. En la Villa de Badajoz d. José López Jiménez locutor
Mayo de 1879. Relacionados señala y dice, teniendo en los libros correspondientes
los que corresponden al Ayuntamiento bajo la presidencia
del Hon. Alcalde D. Matías Francisco Delgado, por el que se
declara abierta la sesión; Dada lectura del año anterior, quedó a
proceder se expusieron el expediente al auxiliaramiento formado por
la junta general para el mencionado año de 1879 al H. y fue aprobado
de acuerdo se expusieron en desgracias por tales bienes que se consta
que tiene que quedar en comisión el término en el Pueblo que

de la proximidad. Estaba lejana de los Brothins y pronto se acordó proponer
que dieran al torneo que se celebraría hoy de fútbol de puntadas por la formación
de punto local de instrucción primaria y regresó al taller. Unas
veintidós personas hay circunstancialmente de por combatear las divisiones que
están en el estadio al poco tiempo que salen de ejercicio tanto como se
levantó la sesión formando los comités y que el presidente certificó

Matto Franco

Guzelle

Sebastia C. B.

Sebastiano

the following classification.

Martin Danner

105 Years

Jose Geron

Plan, Los

1900-1901

Sainto Lavado

• 10

tee

卷之三

van Carrasco

Mexico José

Luteus Cerasus

John Gandy Jr.

Edo 9

۲۷۸

卷之三

Salvador

2. Dicas. 196.

Dreyfuss Samuel

Su la Vitta de

1876-1877

— June 2. 1861

-June 21st - 1870

1736 B.

one she may be sent

Misión del día Jueves 26 de Mayo de 1875 en la Villa de Marzo - punto a cinco cuadras de la Plaza de armas
Mayo de 1875 } de ochenta y seis y cinco mil pesos en la villa Marzo.

les los acaeces que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
Mtro D^r. Matto presidente Delgado, por este motivo se declaró abierta la se-
sión. Se dio el voto autorizado, sin aprobarla. Dada cuenta de la contestación
de D^r. Rafael Majete Vicente q^r la Alcaldía, comunicó en su occupancy
de liquidar los intereses q^r iban a los Ayuntamientos hasta q^r no recibiera
instrucciones e indicaciones p^r la compensación, se acordó no proceder. Hizo
alguna brida por el resultado y q^r lo q^r se llevaba por consumo, se
aplicó a otras sociedades del Municipio. Dada cuenta de su solicitud
de Rosendo Rodríguez Vázquez de esta Sociedad pidiendo q^r con referencia
a los auxilios q^r se le han hecho q^r se le librara certificación q^r accede
se halle en el q^r con tal contingente en concepto de propietario de ter-
reno en esta población q^r se calle de la Vicaría. Pedro Pérez Espinoza pidió q^r sea
de Pedro Pérez Espinoza Gerente mayor del Municipio; expidió el Ayuntamiento
lo, se acordó q^r se pida. Transcurrida con éxito el término establecido p^r la pro-
visión de este Ayuntamiento correspondiente sobre el gerente, por acuerdo
de abandonar los deberes p^r presidente y consejales pidió q^r se le diese la pro-
piedad a D^r. Diego Alarcón q^r viene desempeñando el cargo con
interés q^r es el q^r presente lo ampte. Mtro. Presidente manifestó q^r
el gerente municipal D^r. Tomás Gómez q^r en su cargo ejerció el deber con
los q^r en su lugar el Ayuntamiento nombró a Francisco Gil q^r q^r
era q^r competente y amplio q^r para su cargo. Estando recargos los ma-
nicipios con el resto por ciento p^r gastos provinciales y municipa-
les. Interrogado de las disposiciones del Gobierno p^r liquidar y hacer
efectivas las demandas en favor de la Heredad del partido, en
q^r la imposibilidad de solventar esta cuenta, se acordó pagar de
una sola q^r lo q^r se proceda. Con lo cual se lechancó la sesión p^r



mandó todos los concuerdos y que el secretario certificó
Mateo Francisco Sebastian Gil
Delgado Pma. Lozano Sanchez Lávado
Martín Domínguez José Cerro
Juan Carrasco
y Herminio Antonio Gómez
Pablo José Lávado Diego Sarmiento
OCT 1879

Sesión del día 11 de Mayo de 1879 en la Villa de Trasnojunto. Habiéndose leído y acordado lo siguiente:
que los señores concejales, señora y señora, vecinos de los concejos que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Dr. Mateo Delgado, por el acuerdo de doctor abierto la señora señora, licida el acta anterior, fue aprobada. Dado cuenta de una comunicación del Dr. Gobernador de esta provincia segando se mandarán las de cereales y hierba blanca con destino a la exposición de feria del año. Se dio lectura a los Boletines oficiales y se publicaron otros acuerdos q. quedan se pidiendo los señores concejales los concuerdos d'ella y q. el secretario certifique.

Mateo Francisco Sebastian Gil José Cerro
Delgado Sanchez Lávado Juan Carrasco
Martín Domínguez Herminio
Antonio Gómez Oct 1879 Diego Sarmiento

Sesión del día 23 de Mayo de 1879 en la Villa de Trasnojunto. Habiéndose leído y acordado lo siguiente:
que los señores concejales, señora y señora, vecinos de los concejos que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Dr. Mateo Francisco Delgado, por el acuerdo de doctor abierto la señora señora, licida el acta anterior, fue aprobada. El acuerdo toca para el retrato de S.M. el Rey D. Alfonso XII de Borbón para colgarlo en el salón de sesiones. Se dio lectura de los Boletines oficiales y se acordó publicar un bando para q. todos los moros creyentes del servicio militar, soliciten sus beneficiarios acordado q. por el Gobierno el certificado q. anexo



acordado y bajo los plenos establecidos por la ley y costumbres
civiles; y no habiendo otros acuerdos de que se diese a debato
la causa qd fijaron los concursantes y qd el observatorio ecclstico.
Mater. prnc: Sebastian Gil Jose Cervo
Delgadez Sanchez Lavado Marta Jimenez
Pma. Lozano Juan Carrasco Antonio Godey
José Sopena y Melián Diego Santamaría

Primer del año 302 En la Villa de Garra fiende Huelva a la villa de
de Mayo de 1874. 30 de mil ochocientos setenta y uno, reunida la Jun-
ta que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Dn. Walter Francisco Delgado, por este se dicta la siguiente. Dada
el acta anterior, quedó aprobado. Se dirá cuenta de una solicitud de
José Díaz Jiménez vecino que con referencia a los cobros de la re-
lativa certificación que acredita se tratta sinceramente su nombre en
la tasa en la Hacienda de Huelva y su número de
y fecha de esta población y contribución qd. por ella tiene pagan-
do como contribuyente y vecino de esta Villa: considerando el Ayunta-
miento acuerdo que se pide lo que menciono se procede. Pedro Sanchez
esta vecindad quejándose constantemente de que su vecino Francisco Paredes in-
habita la casa cuya solar le fue adjudicado en pública subasta en la Hacienda
de Huelva y de esta población contigua a la casa del qm se queja, comprendiendo
por allegados, vecinos. El Ayuntamiento en atención a qd ya hace tiempo de
acuerdo qd el solar fue vendido a el Francisco Paredes, que se lleva a este q-
se le ordena qd si en el término de los sres se ha levantado la cerca o valla
de dicho solar el Ayuntamiento lo venderá por cuenta del actual dueño. Se can-
te proceder a la formación del repartimiento general de arbitrios para cubrir
el déficit del presupuesto del año presente para lo cual se pondrá aviso en las
puertas de cada casa y vecindad invitando a todos los vecinos y contribuyen-
tes para qd en el término de estos días presenten la relación juntada de toda
las utilidades qd por cualquier concepto obtengan en este término Munici-
pal y transmítase este, se enverga a la Plata Municipal p. la comprensión
del ayuntamiento. Se dirá también de los Boletines Municipales y visita la
vecindad qd sobre examen de los bienes vendidos se propone qd qd figu-
ren sus elementos en el apéndice de la signatura de este acto, inscrita la Mu-
nicipación económica en el del dho. seinde qm, se acordó para a la
Plata parcial para qd se examine dicho dho. y proponga los resul-
tos qd crea convenientes en cuenta sobre este asunto despues puesta
que el Ayuntamiento representante de el, observe qd carece de datos



N.066.669



para ello sabiendo solo que las clasificaciones de los finales estan en lo general bien hechas que boyas por decirlo así de politico y que se m-
trajen edificaciones de este acuerdo y a continuacion de ello se ponga
el informe de la Junta que examinara luego la Corporacion
y despues con el apprender al comisionamiento, se remitirea a la
Administracion Economico. Se examinará el repartimiento de con-
sumos y observando q. las alteraciones que en el pudieren hacerse son
tan pequenas q. no merecen la pena de reponer de ellos el tipo de-
serciio se practica su aprobacion los como esto ordenando se ope-
ren su cobranza. Se debantó la tasa permanente los consumos q.
se el Secretario certifico —————

for the above
to the Secretary certifies —
that the above Sebastian José Yerros Martínez
de la Torre, alias Sebastian Gil, is a
native of Valencia, born in 1802, and
is now a citizen of the United States.

Yando Lavado quey Carrasco fr. Llorente

J. M. Moreno Diego Lopez Antonio Gómez
Diego Balmaseda

Sesión del dia 6 de Junio de 1873 en la Villa de Torrejón de Velasco a' no^r de la Junta de
Junio de 1873 } mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Don Esteban Francisco Delgado, por este Sr. se abrió la sesión.
Hizo el efecto de la anterior, quedó aprobada. El Sr. pre-
sidente manifestó q. había llamado a Juan M. Paredes y autorizado
el segundo de la sesión anterior respetiva al sobre de cara, q. le había
apresado llevando ante q. cumplieran los dos meses de término q.
para ello se lo concedía. Paredes dijo el Sr. Presidente q. debía sa-
carse a Fabarta las granadas de la Vega de Alayón por el tiempo degra-
ves que sostenía desde hora hasta la diligencia inmediata, para lo cual
había hecho sacar dichas granadas por los peritos de la Villa q. lo ha-
bían scrito en la cantidad de veinte y cinco pesetas; el Ayuntamiento



lo efecto cui mandando of allora mismo se ponga como se tiene, el anuncio
en las puertas de estas Casas Consistoriales, teniendo el seguimiento de cada
días y para su reciente el trato del corriente mes y hora de los doce
del dia. Se dio lectura de los Proletarios Oficiales y se levaron la sum
que piden los concursantes y yo el Secretario certifico —

Character firmado

Delgado

Sebastián Gil

José Gómez

Martín Ramírez Sambo Lacayo

Juan Carrasco

Felvino Soto

Antonio Gómez

Sesión del dia 13 de Junio de 1875

En la Villa de Plasencia. Habiéndose hecho la Sesión
de Junio de 1875. Dicho día se reunieron los señores q.
componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Soc. Maestre Don
Máximo Francisco Delgado, por este se declaró abierta la sesión. Dada la
hora del auto anterior quedó aprobada de común acuerdo el Regula
miento dispuesto para sujetar a los profesores de instituciones priue
rias D. Antonio José Gómez y D. Vicente Ríos frío de Guzman au
tos q. descomponían los obramientos de cada scyo de esta Villa, que en
gavá a los maestros los Domingos y fiestas de quincuagésima. Necesario q.
la Iglesia bajo la inmediata vigilancia q. en su templo a los
maestros q. descomponían el acuerdo sometido el Ayuntamiento porque
salen todos los concursantes q. los suyos de esta Villa no van a una a
unvia q. si alguna vez lo hacen, juegan en la Iglesia quitando la devo
ción a los oyentes no respondiendo al lugar en q. se encuentran y sobre
todo porque se ocupan completamente en tales pichas a el Santua
rio de la Virgen de los Dolores q. en estando abierto. También se acor
do se participe a la Pluma de Escuelas de esta Villa este acuerdo q.
les recomienda no dejar de girar la vista sucesiva q. ordena
la ley a todos los establecimientos. El Soc. Presidente presentó a
la comisión del Gefe comunión de esta provincia y un impri
to q. la acompaña autorizado por dicho Soc. y por el Gefe de los bu
ciones administrativas q. con fecha suya del auto q. recibidos
ayer, y dadas lectura de ambos por mi el Secretario se oyó q. se res
pondió en el ultimo q. esta Corporación q. en suión de los associa
dos acuerde el cuadra unico de concursos para el año economa
ca de mil ochocientos setenta y uno al setenta y seis, los cuales





contan de los espacios y periodos siguientes — Cupo de contribuyentes
según el quinquenio de mil ochocientos veinte y siete al sesenta y
seis, trece mil ochocientos veinte y tres pesos. Gravos de mil
ochocientos treinta y seis. La cuota es de ochocientos veinte y
seis. Total en punto de los señores contribuyentes quince pesos.
En su virtud al siguiente acuerdo proceder inmediatamente
a nombrar la junta de asesores y disponer la reunión
para mañana día veintay seis hora de las doce
de su noche en estas casas Municipales, para acuerdos sobre
dicho asunto y recuya la elección de los señores segun
expresó el art. 6º de la ley vigente establecida en los sujetos
siguientes — Don José Pérez Gómez, Dr. Bartolomé D. Fernando
Márquez, D. Juan Godoy, D. Juan Delgado Almeida D. Pedro Blas
Gómez, D. Joaquín Gómez, Francisco Pérez Gómez, D. Joaquín
Rodríguez, D. Manuel Menor, Francisco Llamas, Juan Da
vado, Juan Pérez Martínez, Martín Iglesias, Santos Gómez, D.
Juan Delgado Pérez, D. Francisco Sandoval, D. Bartolomé Gómez, D.
D. Pedro Delgado convocando al número de veinte y siete al doble
de los individuos que componen el Ayuntamiento. Se dio cuenta
de los Boletines Oficiales y se levantó la sesión y se firmaron los con
venientes y el Secretario certificó —

Mabel grande Sebastian Gil José Herero
Delgado Juan Cerdano
Martín Pérez Márquez

Juan Pérez Gómez Antonio Godoy
Dijo a acuerdos

Sesion extraordinaria (En la villa de Granja. Hijo a retiro de Junc
del dia 11 de Junio 1871,) nro de mil ochocientos veinte y cinco; reunidas los
señores que componen el Ayuntamiento asamblea de doble num
ero de contribuyentes de todas clases, en el local de las Casas
Municipales, por el Dr. Alcalde Presidente D. Mateo Pé
rez Delgado, se declaró abierta la sección para tratar sobre el
recaudamiento de gravamen con la Asamblea para el año
del año de mil ochocientos veinte y cinco al sesenta y seis.

Por mi el Secretario si dio lectura del Decreto de orden de 27 Mayo ultimo, de la terminacion del año fiscal economico y Estado de cuenta practico de las contribuciones que por consumo corresponde satisfacer a este pueblo en el proximo año de sus activos y pasivos el balance entre el diento y seis años paga sueldo del corriente y del ultimo año se paga el excedente consumos tres mil setecientos veintay tres pesos dol., por granos y legumbres secas y sus derivados los mil setecientos treinta y seis, por el trigo (el valor de todos) mil ochocientos veintay seis pesos dol., y una, por el arroz (el valor de todos) mil ochocientos quinientos pesos dol., total de 6 mil ochocientos quinientos pesos. Se dio lectura de la instrucción general de consumo fechada primero de Julio ultimo y entera da la junta acuerde el encasheramiento con la Hacienda por los señores mil ochocientos quinientos pesos por los tres conceptos expresados qd. se sigue a publica subasta para realizarlos mencionados en la anterior y se licitan los mismos al mejor postor y en el caso de que este medio no ofreciere resultado, se hará remate a su importe con los recursos que en su dia acuerde la Junta Municipal, estableciendo la Administración municipal, todo en conformidad a las leyes y demás disposiciones rigentes. Una vez satisfecho la ejecución qd. pierden todos los conceptos y quedale el secretario certificado entre la junta y a la ejecución los actos de consumo deberán ser realizados dentro de un plazo de 15 días y a su acuerdo — cada uno de qd. el cobro una del de cada cargo qd. a acuerdo — cada uno de qd.

Alto porac. Sebastian Gil Jose de Leon
Delpino
Antonio Godoy II. Martin. Almeyda
Pbro. Jose Liberto
J. L. Lopez Juan Carrasco
Santos Guzmanos Santiago Laredo Manuel Merino
Juan Jesus Ruiz de Godoy Delpino
Martinez Fernando Merino Marcondado
señor de Diego Serrano

Juan Pérez Mario Salas

Almonro *de* *Lomas Delgado*

Dix Trinomial Almond





non extraordinaria } En la Villa de Almendralejo se quejó de sueldo
del año 1875 de Junio } de un vecino de Almendralejo, vecino del concejo que
de 1875 compraron el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Matías Prado Dolgado por el mismo se dictó
se abriera la sesión. Dada cuenta de los dos años anteriores quedó en
proceder. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era
proceder a formar el pliego de condiciones para el ascendimiento
en virtud del impuesto de consumo, la sucesión la Corporación
se ocupó de la formación de dicho pliego de condiciones qd. concluyó
en el año anterior en el Ayuntamiento procedido al efecto y disponiendo
que se subienda al Municipio cada lunes mediante qd. el reciente al día
suciente y en medio del término una y hora de la mañana de la sucesión
en estas Casas Consistoriales y en el caso de no presentarse hecha
dar, se acuerda otra vez por qd. el día sucesivo en el propio si-
rio y hora. Se dio cuenta de los Dolares Oficiales y se decantó
la sesión qd. fijóse y qd. el Secretario testificó.

Pliego de Condiciones qd. el Ayuntamiento qd. acuerda formar qd. el ascensoamiento
en público subasta de las especies sujetas a el impuesto de consumo qd.
el sueldo anual de un vecino de Almendralejo vecino del concejo y tiene
que el tiempo de este contrato sera desde el dia presente de Julio su-
bido y concluya el dia treinta de Junio del año proximo de un vecino
del concejo y tiene siendo el tipo de la subasta el de los mil setenta y
seiscientos y tres pesetas por los ramos de aceite, vino, viengre, aguardiente
jabón y cascos. De los mil setenta y seis pesos por el rama
no de cereales y sus horinas, panes qd. 1 mil ochocientos noventa y
una por el de la harina (el precio de sobra) margarinas todos los tipos
qd. este ultimo en el cuadro por ciento para gastos municipales
y gastos por lo tanto en punto con el cargo la cantidad de setenta mil
seiscientos treinta y nueve pesetas, el tipo qd. los de servir para la
subasta, reservándose el Ayuntamiento acuerdo el cargo sobre la
subasta qd. si lo considerara necesario pagando entones por el recau-



- Hasta en la forma q. se determina.
- 2º que no se abusen las posturas q. tiene de los errores sin conocimiento ni voluntad
ni con perdidas del tipo señalado
- 3º que la renta q. por suerte de suerte se sube abajo, solo pague el exceso
de el arrendamiento o quinto q. tiene su consentimiento
- 4º que los contribuyentes y fabricantes pague el producto de sus ventas y fabricas, una
libra de vender por sueldo q. menor tiempo que cada cosa lo designa en
su cosa o fabrica, pagando los derechos al remanente regalista
- 5º que el remanente queda obligado a tener el surtido necesario de las opa-
ciones de consumo q. el pueblo necesita q. tiene de ser de buena calidad in-
cluido el aceite de patatas, y tiene la licencia paga el Ayuntamiento la
cota q. resta del arrendamiento o exceso de los excedentes q. detiene sobre
la renta con diligencia al diligente, el remanente q. tiene obviamente
que q. el remanente ha de tener sus derechos q. de la
6º que los precios q. el remanente ha de tener sus derechos q. de la
señalada en Almodóval o Villafrastra a cuarenta reales (a diez)
mas dello q. tiene en el q. cada seis reales q. sube o baje, la q. sube o la
jara en cuarto en cuartillo. El vino señala en el cargadero de Guadix
o Villagonzalo a diez reales cada q. de diez q. siete grados a catorce cuartos
q. cada pieza q. sube o baje la q. sube o bajara en cuarto en cuartillo
y cuarto reales q. sube o baje la q. sube o bajara en cuarto en cuarto
etc. El vino señala la q. de diez en el cargadero a
el cuartillo, subiendo o bajando un cuarto, segun q. sube o baje en
punto. El aguardiente señala en el cargadero de Guadix o Villagonzalo a cuar-
ta reales (a diez) q. de diez el cuartillo de diez q. siete grados a catorce cuartos
q. cada pieza q. sube o baje la q. sube o bajara en cuarto en cuartillo
El jerez señala la q. de diez en el cargadero de Almodóval o Villafrastra
a cuarenta reales, a diez la libra a tres cuartos y cada peso q.
sube o baje el diez, subira o bajara en cuarto en libra. El vino
cava blanco señala de abajo o cuba q. este de recibo, la ha de dar
todo el año a tres cuartos, y si se le sube o sacara estando bien
sin de recibo, a tres cuartos la libra todo el año. Los vinos solo
que sentran sobre su precio ordinario, lo q. corresponda al derecho
que los vinos y frumentos pague bien cuartos de media (a diez) q.
cuatro donde se acuerde bajo la regla de instrucción pagando
los derechos al remanente
- 7º que el pago ha de ser en plata q. sea q. en la forma y tiempo q. el Ge-
neral le restara, siendo de su cuenta los condiciones a Bradijor de
la parte correspondiente a la Hacienda, a la q. pagara menguado
cuanto de pago q. exigea por obra de este Ayuntamiento y siendo para
bien de cuenta del remanente, el pago de comisionados q. exigen q.
gastos q. por su necesidad en el pago ya en Bradijor ya en otra
Villa, se originen
- que el remanente a de pagar fiados y pagos q. al gusto del Ayunta-
miento, sin q. pueda pedir baje del remanente por ningún caso

fortuito q. lo padece nadie, que lo tiene a suerte y ventura quedan
de obligado el remataante q. el Gobierno han de darle el uno algun
recargo sobre estos impuestos, q. seguramente subiendo en el precio de las es-
pecies a proporción de su valor.

10. q. el rematante d' de cobrar tanto al corredor y fabricante como al pe-
cadero q. pende al por mayor, los derechos señalados en la tarifa van
a ser observados en el decreto de echo de Mayo ultimo con arreglo a lo ha-
bitual de población, y abonar el ciento por ciento del mismo del servicio de
salvo en todas las especies q. excepción de la Sal, pues solo cobrará
por cada el derecho señalado en la tarifa sin el recargo del ciento
por ciento q. cobrará en las demás.
11. Quedando q. sea el tipo de la Salada, no se admitiesen mas salga que
bajan los gastos q. constituyen el coste de mantenimiento en los q. están apro-
vocados, q. en los q. no, baje en el porcentaje.
12. La medida de cobrar q. no podrá serificarse por el rematante sea o no re-
scrito con plena libertad q. en la cantidad y precios q. quiera, segun
bore el siguiente.
13. Los encargos suyos q. aprovisionan sus tiendas, son libres de derechos
indiv. y los pagos q. se hagan aunque se desgallan y se vendan,
enfundándose en sacos blancos tales como los de cereales.
14. Sean de cuenta del rematante q. pago del diputante, escritura y reca-
da se haga los gastos q. sean dignos a estas diligencias.
15. El rematante queda sujeto a las leyes o instrucciones del ramo pro-
bable con arreglo a ellas, estableciendo sanciones y vigilancia, debiendo
señalar dos de los vigilantes para los gobiernos municipales elegidos
por el Ayuntamiento, y no siendo permitido hacer variaciones de
ningún género en la administración.

Malo prego. Sebastián Gil José Gómez
delgado

Juan Carrasco Santiago Lávalo Martín Díaz
y Hernández

Pedro José Labadé Diputacion

Leyón del dia 20 de la villa de Mérida punto Mayo a veinte de Junio de
Junio de 1879 mis voluntades voluntad y tuya, tenidas los acaecimientos q.
componen el Ayuntamiento hoy la presidencia del Sr. Alcalde
Dn. Matías González. Declaro por dicho Sr. se declare abierto la sesión
dicha cuarto del año anterior, q. q. aprobarla. El Sr. presidente
manifestó q. el jinete con Dn. Pablo Ruiz había sido fallecido en
primera y segunda vuelta en contra suya y en favor del País,
q. q. Ruiz había establecido la cantidad de

y por tales legan cuenta q. presenta, la de Reina y cinco pesos de Reales.
El Ayuntamiento lo aprobo' mandando se pague esta cuenta con los
gastos de viage q. en ella figura, del fondo de impuesto. El Sto. po-
sidente manifiesta q. de acuerdo particular con los individuos del ad-
juntamiento, hubo que hacer un viage a Madrid para concertar una
revisiota appeniente sobre quinta, en cuya viage quedo el Sto. presidente
el Ayuntamiento acordó a pagar este gasto en sueldo de los dos servidores
admitidos con cargo al sueldo capital por sueldo de la circunstancia
se recibió en dia a las once de la mañana q. el Sto. presidente
salio para Madrid a las doce de la tarde y no pudo celebrarse sin
por la q. las fiestas particularmente a todo sueldo. El Sto. Presidente
le manifiesta q. el ayuntamiento ultimamente
formado, presento una boja 1900 relativa a el año anterior, de
mil y lantos pesos, por la cual ha escrito al Dgo. Ministro de Hacienda
entendida la carta q. presenta por la q. se dice no puede abusarse de la ba-
ja y hoy q. viene la siguiente: se acuerda vender pt este fin a la finca
privada. Se dio cuenta de su escrito de Dgo. Fernando Lopez Villalobos
por el q. solicita se le facilite certificación de estas autoridades
a los dueños de las tierras de su posesión cada uno al sitio de Cham
de la Sierra compradas a la buena fe en el año 1857 pt inscripción
en el registro de la propiedad por su famoso título escrito: el Ayunta-
miento acordó como se pide. El Sto. Presidente manifiesta q. por
los guardaespaldas se le hable dato parte de q. en el sitio de Cham
de Molgade se veia alguna sangre y pt desbonito habia caido
dato donde luego se llevaron contos que ya estan en el sitio sobre unos
piedras donde han resultado: el Ayuntamiento aprobo' la beata exhorta-
do continua la operacion y si se viene mas sangre, se le pade al
Sor. Gobernador. El Sto. Presidente manifiesta q. debia ser cumpli-
miento a las resuntas de la Declaración general de Misiones Sociales
de 31 de Mayo del 67 y dijo: que necessitando la preparacion de una persona
en Madrid q. la represente legalmente en todas las asuntos q. a la am-
bia interesan, propone se nombre a Dgo. Carlos Gomez Lampa, Pro-
fesor mercantil y Agente de negocios domiciliado en Villa Verde, y
despues de conferencias y pruebas de acuerdo los Sto. Alcaldes, con-
yo el nombramiento en el expuesto Dr. Gomez Lampa por una
universidad quedando así nombrado como su gobernador general, para que
subrayado en todos los documentos y actas de este Ayuntamiento, reciba de la
Declaración general de la deuda pública y demás oficinas del Estado, los ci-
udadanos, funcionarios o particulares q. se oyden a su favor, ya sea por propia, po-
sible, acciones del contingido Precio de sus Alcaldes y cualquier otro
concepto o recibo de credito que sea necesario gestionar, a cuya e-
fecto se personara en las oficinas oficiales de Madrid para adi-





que los expedientes de liquidación que se le remitieren o sucoen en ellos, recibiendo las cartas de pago que se apilaren, cobrara en su favor la qd. correspondiente por intercambio del papel de la Deuda Pública qd. figura en su poder, urgencia y urgencia qd. precio de cotización y proveer plaza de Bolsa, los títulos y tareas para los qd. se halle autorizada la Corporación en la forma establecida, comunicará al Sr. Alcalde con igualdad el estado de los mismos qd. se le sucoen, teniendo cuenta justificada de las cantidades qd. percibidas su virtud de este apoderado mío; remitira al suyo Sr. Alcalde por medio de carta o pliego testificado en correo, los documentos y giros con las recargas fiscales qd. para qd. lleguen a su destino, qd. se hagan efectivas, bajo la inmediata responsabilidad de dicho Señor, lo cual se entenderá qd. acogga al fin de este cargo, y por último, qd. su virtud de esta representación, que conserva toda su fuerza y valor, no solo mientras dure este appointmento, sino también con los sucesivos, siendo como hoy lo es para el actual, persona de toda su confianza, y en tanto no se sea revocado por otro acuerdo posterior, en idéntica forma el actual se obliga con todos sus bienes, al aceptar esta representación, a responder al Sr. Alcalde que ejerce este cargo del cometido que se le confiere por la Corporación, y a contestar judicial y extrajudicialmente al apoderado qd. que pueda suceder y hacerle entrega formal bajo inventario, de documentos, valores, y efectos qd. tenga en su poder al cesar en el cometido.

Terminado este asunto en la forma y terminos qd. que resultan expresados en el acto de acuerdo qd. se lebante, el Sr. Presidente declara terminada esta sesión, y dispuso que para dar cumplimiento al segundo estremo qd. que comprende la orden circular de 31 de Mayo del 1865 se saquen las tres copias certificadas qd. se le remitan, una de ellas al apoderado para qd. acceda y acepte del cometido, y en su virtud se cierre despues los otros dos certificados al Sr. Gobernador para los efectos previstos, corriendo la presente acta con la firma de S. G. y con la de los concorrentes al alta qd. quisiesen hacerlo de igual modo secretario certifico. — Hrro. — Siguiéndole asimismo por su nombre qd. qd. nombre qd. por su Representante en Madrid a D. Quirós Gómez Llambel, para qd. en su nombre gestione la liquidación de la herencia parte del oculta por cuenta de sus bienes de propios medios, recibiendo en su equivalencia los valores qd. se le entreguen por la Dirección general de la Hacienda de Madrid, perciba el importe de los mismos qd. devuelto y por plazo, ya sea en metálico o en los títulos qd. el Estado determine, verifiquese la conversión de bonos del que a cada pago de metálico, sobre el todo o parte del capi-

tal cuanto se obtenga para ello. Real orden del Ministerio de la P.
bervación del Reino. Ratificase los derechos de la Comisión que se le ope-
jan, pues para todo queda autorizado en virtud de esta nota, la cual
toda su fuerza y vigor. Ministro no sea recordado por otro acuerdo
posterior en igual forma q. el presente, con lo cual quedó desvinculado
el asunto. Se leyeron los dictámenes oficiales y se libraron las sumis-
ciones segun acuerdo y yo el Procurario redijo —

Master place^{c.}
Delgado Sebastian Gil Jose Guero

Martín Aloméz Juan Carreño Saúl Lavado
y Méndez

Indr José Lulio Dijo. Serrano

Sesion extraordinaria en la Villa de Plasencia el dia 21 de Junio
del año 1811. La villa de Plasencia siendo el dia 21 de Junio y los estatutos de
composicion del Ayuntamiento en las Cajas Comisionadas con objeto
de verificarse la alcabalas y reciente de consumo. Dadas las dicas de la com-
ision, por el Sr. Presidente se dispuso qd el poco fondo que quedase en la
caja, para las gres del dia convocando licitacion qd transcurriese diez dia-
lora, se anuncio nuevamente constituyentem. del acuerdo tomado hasta la
dias de la fecha en qd qd se presentaran los repetidos propósitos con el intercambio de la
misma hora, se presentaran pocos algunos. En este estado el Sr. presidente em-
picio qd procedia en qd se presentara cada de acuerdo sin aplazo qd en su
ultimo anuncio otro seguia qd acordado qd el dia veinte y siete del corriente
poco qd debia aducir a la Corporacion qd debia oír decir qd alguno
qd si el acuerdo se verificara el dia veinte y siete, habria portado lo qd no
memoria si se dejaba qd el veinte y siete o despues. Habiendo tenido en
cuenta los argumentos qd qd veinte y siete de la ultima
sesion procurando en lo posible adaptar su ejecucion a las circunstancias y la
señalada tambien qd en cuenta la advertencia del Sr. Alcalde presidente
de acuerdo qd abierta la subasta por el término de ocho dias y si dentro
de los cinco primeros se presentaran pocos qd cubra el importe de qd qd
se adjudique desde luego, pero sin primitivo de qd se verifique licitacion
renovate con arreglo al pliego, el dia veinte y siete del corriente en qd se
deberia dar de su memoria en este mismo local se hiciese porta
y caso contrario, practicar qd qd operacion el dia veinte y siete. En qd
ultimo de lo qd se fijó el anuncio en la puerta de las casas Comisio-
nadas, quedo este acto por firmado y firmando los concursantes qd
regun acuerdo tuvieron con el Sr. Presidente de cada ho



mais que o Seminário edifice —
Antônio José de
Santos

Juge Carrasco
Alvarado

José Gómez Martín Pérez

Johs Tott Lando Janos Lando

Dico Larinum

Truen del dia 27 de la Villa de Plasencia punto Mayo en la comarca de Plasencia
de Plasencia de 1875. De una votación pública y secreta, quedaron los votos de la
que en el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. de
la plaza D. Felipe, por el mismo se votó lo siguiente:
que en la Comisión y la Caja
se acuerda lo siguiente, quedaron aprobados. Presente copia de un acto q. lo fue notificado en su día y con el nombre y d. q. que particular-
mente tiene noticia la Corporación, en q. por el Juzgado de l.º Parte
de l.º Partido se dice no es admisible la demanda propuesta por este Ayun-
tamiento p.º su condición de la demanda interpuesta por D. Dolores Gra-
gora y Baca mujer de D. Antonio Galán vecino de Almendral sobre
la vereda del Miradero, fijándose en su plazo de cinco días
plazo del cual sin se ocuparse o considerar para el juzgamiento q.
que hubiere llegado. En su virtud el Ayuntamiento declara autorizada
cuya autorización al Alcalde y Secretario de la Corporación p.º ambas
el Juzgado sobre la demanda q. se ha establecido en contra suya ante
lina e la vereda del Miradero q. dice este pueblo pertenece al municipio
de Plasencia, abarcando la villa de aquella comarca su exten-
sión propia de D. Dolores Gragera y Baca, a fin de que en fecha de
comparación no se pida perjuicio en el pleito y no obstante de lo
reclamación q. tienen contra el Sr. Gobernador de la provincia en
relación q. estable la competencia al Juzgado sobre este asunto q.
dado también autorizadas el Alcalde y Secretario dichos q. de acuerdo
firmante D. Matías Juan Dalgado y D. Matías Álvarez p.º q. quedan
dejadas a un Procurador del Juzgado poder necesario p.º q. se pro-
tege a l.º Ayuntamiento y haga en su nombre todos los reclama-
ciones q. procedan según las leyes, cuyos poder serán generales sin embargo
de quanto, dice p.º todos cuantos puedan ocurrir a l.º Ayunta-
miento. El propio tiempo y con objeto de efectuar si es posible
personalmente el juzgamiento, se acuerda nombrar una comisión con-
puesta del presente Alcalde y Secretario, q. vayan a Badajoz
por a compareceras con el Sr. Gobernador sobre el asunto
que queden establecidas las competencias; y q. al gusto q. este vecino
deje q. pague con cargo al capitata de impuestos. Por el pre-



sentí Secretario se manifestó q. por D. Fermín Rubio se le había entregado un ejemplar q. dice la carta del año mil ochocientos veintiún al señor y suv. q. dio cuenta de los Poderes Oficiales y se levantó los servicios q. pidió los correspondientes q. el Secretario certificó también q. en este año quedar roblada en el Consulado de Zamora una promesa en favor de D. Fermín Rubio Espinoza de esta cantidad en el precio y condiciones q. se dieran en el expediente formado al efecto

~~Sebastián Gil~~

José Gómez

Martin-Damey

Martin-Dame Samlo Landro

Juan Carrasco
y Herino

Julio José Gládio

*S*ign. *Louis*

Labo

Lunes del dia 14 de Junio de 1871 en la Villa de Tlaxcoapano, Hacienda de Tlaxco se publicó el acuerdo entre los señores y señoras vecinos de la villa que componen el Ayuntamiento en las Fincas Comunales bajo la presidencia del Dr. Alfonso D. Guillermo presidente Colgada, por este acuerdo se dictó la siguiente resolución. Dada cuenta del año anterior, quedó aprobado. El Dr. Presidente manifestó q. con el presente acuerdo el servicio había sido a Badajoz en cumplimiento del acuerdo anterior habiendo convencido con el Dr. Gobernador que establecería la competencia sobre el asunto de la creación del Municipio o no la misma cumplida también en sucesión del Registrador Señor lo quedó en la sucesiva sesión, habiendo quedado en el desacuerdo de esta comisión la cantidad de doce pesos en el viage. El Ayuntamiento aprobó todo lo hecho, y acordó se paguen la cantidad que dice el Dr. Presidente se ha quedado del importe del padrón al Distrito q. el Dr. Presidente de una comunicación del Jefe económico para tratar sobre la duración del establecimiento de consumo, asentandole autorizar a el Agente en Badajoz Dr. Rafael Trujillo para que contrate dicho establecimiento por el presente año. Se designó de los Registradores Oficiales la sucesión de la sesión oficiosa y se estableció

Clarke & Son,
Dealers

Chile paca
Delgado Sebastian Gil Sambo Laredo
U. S. A.

Juan Casimiro
Morales

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



N.º 317.103



Sesión extraordinaria q. En la Villa de Mérida se celebra a Mañana a diez
del día 10 de Julio 1873. De Pública de sujeto particularidad, solenidad y tinción, suministrados
Alcaldes que componen el Ayuntamiento asambleas del Pueblo sumi-
nistro de Hacienda, de contribuyentes de todas clases, bajo la pres-
idencia del Alcalde D. Matías Pérez Delgado, en el dintel
de las puertas del ayuntamiento, por dicho Alcalde. Se declara abierta la
sesión p. acuerdo si el encabezamiento de concurso ha de ser
por uno, dos o tres años. Dado cuenta de una comunicación re-
lativa este asunto del Jefe económico fechada los del corriente y des-
pues de deliberar sobre el particular, la Junta acuerda: El
encabezamiento con la Hacienda por el año corrido siendo ade-
pues q. siendo este un asunto q. no puede sustraer de estar seg-
uro a ciertas eventualidades no parece prudente celebrar el con-
curso de encabezamiento mas q. por un año: con lo cual se han
fijado la summa y go al secretario certificado.

Matías Pérez, Sebastián Gil, José Ramón
D. Delgado, Martín Domínguez

Juan Carrasco
y Obregón

Pedro José Labado, Santos Laredo

José Serrano, Tomás Delgado, Juan Gómez
y Gómez

Francesco Jesus

Juan Pérez, Juan Gómez, José Gómez
Martín Luján, Alfonso Latorre

501.200.0





sion del dia 11 de la Villa de Cáceres juntó Alcaldía y concejo de la villa de
 Julio de 1875. que ordenaron sellado y firmo, reunidos los señores que
 componen el Ayuntamiento de las Haciendas Municipales bajo la pres-
 idencia del Señor Alcalde Dn. Alfonso Prado. Dejando, para este ex-
 ceclaro abierto la sesión. Dada cuenta de la anterior, quedó aporta-
 da: se acordó sacar al público subasta el alquiler de pesas y mu-
 1º. pesas bajo el siguiente Pliego de condiciones - que el adjudicatario
 acuerde un año que duraría desde el momento y conclusión el dia pre-
 2º. sa de Janio de mil ochocientos setenta y seis - que el Vigo debe
 3º. librar, cosa de veinte pesos por cada - que sera de cuenta del adju-
 dicatario el sueldo de pesas y medidas municipales y que en tanto el Ayun-
 tamiento procediere con el finalizar el plazo mencionado exigir al adju-
 dicatario la entrega de las pesas y medidas q. le entregó en el acto q.
 sevian abonados en el acto por desprecios los q. q. cubre el Ayun-
 4º. tamiento - que no se admitiese portura q. haya de las ciento veinti-
 5º. pesetas - que el adjudicatario se obliga a tener las pesas y medidas mu-
 nicipales p. el uso de la población y cuando no tenga alguna, no podrá im-
 6º. pedir el uso de otra municipal - que no podrá obligar a nadie a tra-
 cer uso de los pesos y medidas q. el adjudicatario tenga, poci en estos
 particulares serán libres de usar los q. quieran, estando exceptuadas
 7º. al fijo contrata - que cuando alquilara sus pesos y medidas a
 los particulares, se cobrará 1000 pesetas por cada peso, libra o libra
 q. pesa, al por mayor mas de diez continuos de peseta por cada uno
 q. pesa, y una cantidad igual dividida con las medidas de la
 medida q. sea menor q. pesa - q. se le cobrará q. se le convenga, dejando
 estos derechos p. q. procediendo mejor sirva el alquiler de las fe-
 das e medidas q. se le exijan y si procediera la operación de su
 8º. fijo o fijo, cuando en la proceder por su cuenta - que no pro-
 bia impida a el alquiler del Ayuntamiento la intervención q.
 bro de derechos q. se de desde antiguo o q. se trae en los fueros al pri-
 mero de las cedulas q. se hacen en los plazos al por menor poci
 la intervención q. se haga de acuerdo, cuyo derecho seguirá des-
 truyendo dicho alquiler en la misma vía y forma q. se huela q.
 q. se supre intervención alguna - que el adjudicatario hiz de tener

sin peros y novedades bien fijadas quedando obligado a declarar en
la forma clara y convincente q. las leyes de su Señoría. Hizo lo qual
se dio por terminado el pliego de condiciones. S. díz que la de-
cima voluntad q. remite al Jefe Económico desde su Gobierno
firmada por varios vecinos dentro de la villa lo q. se pide la
anulidad de la subasta de consumo, cuya subasta fué celebrada
el dia 20 del ante proximo Junio para q. el Jefe en tanto lo
informe cuantos resultos q. se presentaron. El Jefe
dijo q. por la Junta de asociados, q. acordó sacar la
subasta, punto. Toda los ramos q. no reparados. El Jefe
miente acordó hacerlo el dia veinte y cuatro del ante proximo
Junio en cuyo dia no habia de portar n. declarar el remate sin
efecto: q. visto esto q. habiendo acordado al finalizar el dia
veinte y cuatro q. sin no habia de portar n. celebrar otra se-
nala el dia veinte y uno se habiendo oido el presidente q.
si en vez del dia veinte y uno se fuera el dia veinte y siete
habria portar el Jefe tambien q. conocind esta verdad por
ser consideror de la localidad acordó procurando cumplir
con los articulos veinte y ocho y veinti veinte q. fueron
de la Justicia q. entonces se convocó a anunciar otra subasta
por otros ocho dias q. se acordó el remate en veinte y siete fu-
r a tener don q. q. en este pueblo no se entienda q. la subasta si-
no hay pregones q. cumpliendo el espíritu de dichos articulos
y ordenanza admities q. adjudicar al portor q. en una q. figura
dentro de los cinco primeros dias; de modo q. entre los lugros
q. lo q. dice la Justicia no hay mas diferencia q. q. la
de hacerlo con voces q. podian dar resultado o sin ellas
que no lo darian; por lo demas el remate tenia q. ser ejecutado
en la forma acordada; en el q. no consiguieron los vecinos q.
q. constar del expediente q. la corporacion vere muy posible
que se haga otro remate tal vez q. pueda la ventaja
consignada en el q. se ha celebrado. Queda punto a lo q.
fue hecho dictado.

Eusto se lo q. por el Presidente. Alcalde D. Sebastián q. el Marqués
dijo q. tiene q. hacer observaciones; el Señor Presidente le concedió
la palabra q. cuando decidió q. q. acuerdo q. la proxima
subasta tuvo lugar el dia veinte y cuatro q. la agenda
el dia veinte y siete folleto de terminante al articulo

Yo el suscrito, echo de la Procuración del govi-
erno de Junio del año presente y se habrá regido edicto
extando publicado de diez a Doce del día manana y
habréis la misión a las once y media y que cubre
el punto puesto a las doce y media y se remata a
las dos y media por el. Ayuntamiento logrando de decir
el concejal D. Sebastián Pérez Blasquez no puede
menos de vindicar su acierto; que dicho concejal se
presentó en las bases concursatorias el día de la submis-
ta cuya remata trató de anular regido a observar que
toda su conducta combasta la claridad constante en las
diligencias sobre consumos después de las doce, y que al pue-
de afirmar lo q. se dice en el oficio y en cuanto a las horas
y forma en q. se verifica dicho remate escritas y pue-
nadas estan las diligencias practicadas al efecto, en cuan-
to quiere decir lo q. suscriben

Martin Ramirez Juan Carrasco

W. Smith & Son

Janko Lavado Jules Tosi Lavado

Diego Serrivuel
1800

El teniente Alcalde D. Sebastián del Marques dijo:
que asistió que presenció el acto y no se firmó despues
por el causar de no querer consignar su protesta como
ahora al suceder; lo firmado en Marzo siendo Mayo

Sebastiano Gil

Sesión del día 18 de Junio de 1875 en la Villa de Plasencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Díaz.



do, por este Soc. se dictó el acuerdo de acuerdos, de la fecha anterior y fué aprobada la de la cuenta de los gastos
municipales del año anterior, procediendo de acuerdo con lo establecido en el
artículo 1º de la Constitución de su establecimiento y sus ordenanzas
de acuerdo con el acuerdo de la junta de este año, Antonio Vicente
Vicente, al morir de la junta de este año, Antonio Vicente
fue sucesor gobernando este año, como se acuerda proceder
con el servicio el día veinte y siete y se declaró que el servicio del soldado
y tripulante el día veinte y cuatro ambos del corriente año no
minimizables en segundas a la Capital se publicó la con-
vocatoria de precios y medidas y transcurrido el tiempo de la
convocatoria, se acuerda publicar otra el día veinte y
cinco del corriente de año a base de su memoria lo siguiente en
sus condiciones: se dio cuenta de los Proyectos Oficiales y
se procedió a votarlos la Junta Municipal q. a de acuerdo en
el presente año económico quedando por unánime elegidos
para formarla, los señores siguientes: Don Alvaro Pante,
Dn. Fr. " Juanito Merino, " Genaro Barraza, José Espinoza
Soler, Fr. " Benito, " Alvaro Jiménez, Fr. " Pedro Gil, " Juan
Bográn Mejía, Fr. " Juanito Paredes, " Fr. " Pedro Martínez, Juan
Luis Trujillo, Fr. " J. Seguro García, " Fr. " Francisco González Gómez
Juan Nuevo, Fernando Molina Matos, Domingo Iglesias, Ma-
tías Fernández, Elias Rodríguez, Alejandro Bocanegra, Alvaro
Segura, Pedro Fernández, Pedro Vaca o Lera, José Rodríguez
Pérez, Tomás Martínez Parra, Pedro Martínez, Manuel Gómez
de, Juan Nuevo Espinoza, Camilo Rubio Martínez, Vicente
y Vicente Parada, En el mismo acto se colocó lista de los
segundos señatados en las puertas de estas casas convierto-
miles para fin de agremiarse y reclutamiento por término
de seis días, trasladando la sesión q. sirviera los convoca-
dores y q. el secretario certificara. —
Firmas: *Martín Adams, Pedro José Salmerón*
Antonio Vicente, Delgado

Charles George C.
Dobson

Martha Stanley John José Labna

Juan Carrasco
Meling

Antonio Lavado Sebastian Gil

186
Dir. writing
etc.



N.0317.135



cion del dia 25. En la Villa de Morrají junto Muro de Badajoz en
de Julio de 1775. Se hizo dentro el establecimiento de la villa y cinco, recibidos los
Tresos que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Melchor Francisco Delgado, por el mismo se
reclamó abierto la reunión; se leyó el acta de la anterior y fue
aprobada; se presentó la declaración de solvencia y se nombró
Comisionado p. la revisión a los Hospital, a D. Juan Gómez
en el Municipio de Morrají de esta Corporación; se publicó la subasta
de pesos y medidas que aparecían en el reciente y como se observan
fueron pregones y transcripción se hace sin q. se presentase per-
sona se dio el visto por el mismo acuerdo de la policía o bien
que más de este acuerdo para la formación del presupuesto se
elegió que se diera el conocimiento a los Pueblos. Daba con-
tia de un escrito de Juan Montoya Presidente de esta reunión
en q. solicita q. sea dirigido a los auxiliarios de q. se le
cederían de hallarse reunida en este a su término una can-
ta de harina en este término y si tie de la cosa de grano de cabida
los quintales Abajo, y contribución que por ella tiene pa-
gando, con objeto de inscribirse en el Registro de la propiedad
por concepto de título q. la deuda federal se Corporación en
cada uno se pida. Se dio cuenta de una comunicación del
Sr. Gobernador de esta provincia pta. 13 del presente mes
recibida con relación p. haber sido equitativamente a don
q. regal q. se le el sobre en lo q. se admite dimisión dimiti-
ón del cargo de Comisario a D. José López Jiménez y en su
reemplazo se nombró a D. Juan de Godoy y Godoy; se dio
se ha de saber a los interesados y estandartes para la e-
xecución inmediata en q. se verificare la salida del uno q.
se lleva la provisión d'el otro. Se dio cuenta de el P. sobre
de encabezamiento de cuantos celebrado con lo que
se pone y aprobado de este Ayuntamiento D. Rafael Gon-

firmo comprensivo del presente con suavizce y quedó aprobado.
A efectos prácticos en la sesión singular celebrada el día de la
Junta Municipal previa la formalidad debida p.º se acordó en
estas caras Municipales se dio cuenta de los Proletarios
Militares y se fijaron las sumas que percibirían los mencionados
y que el Secretario certificó

En la fecha pcc.º José Lameiro Martín, Alcalde
de la villa de Barra
y sus寥igos

José Lameiro Martín, Alcalde

Juan Canarce

Dijo Lameiro Martín, Alcalde

Morales

Sesión del día 1º de Agosto de 1815. En la Villa de Barra junta. Hizo a primera hora de la mañana de 1º de Agosto de 1815. Se abrió la sesión; se leyó el orden de la misma y se aprobó. Se dio cuenta de los Proletarios Militares y se acordó como vienen aprobando sobre la diligencia del presidente. Se dio cuenta al mismo Presidente D. Juan de Lameiro Martín cuando en este cargo D. José López Romo y Lameiro Martín esté desposeído de suelto aceptado el primero. Se acordó mandar Recaudación de la Contribución municipal del año anterior propuesto a D. José Lameiro Martín que aceptó su cargo. Se acordó que se supedita la villa de la Mancha y recaudar el resto de la contribución dentro de la villa de la Junta hasta donde se le impetraba. Se dio cuenta de la Junta hasta donde se le impetraba y se acordó que se le impetrara a presidente. Se acordó mandar a presidente que reconozca el término p.º por el que se ha de pagar la d.º D. José Lameiro, Alvaro Rodríguez Sebastián Gutiérrez. El menor Fernández Bermejo Plácido Fran.º Delegado Reg.º y Fernández Bracho que quedaron aceptaron su cargo; acordándose se cumplía si hay inconveniente con la presentación segund de la diligencia del d.º Gobernador de provincia de Salamanca último y hecho esto se acordaría lo que proceda en esta materia hasta ultimamente.

est respondiente y practicó las más oportunas
para a sacudir los planteos del Gobierno. Yo
haciendo mis agravios que tristes, el labrado de
esta se firmando los concurrentes como acordaron
prosigue el Secretario certifico



Lecto Francisco
Gallego

José Gómez
el

Fátima Gómez
Pilar José Gómez

José Sánchez Latorre

Juan de Gómez
Gallego

Dijo Juan de Gómez

Sesión del día 8 de Agosto en la Villa de Mérida punto a Huelva a media
Noche de 1876, { acuerdo de que celebraron Asamblea y cierto
reunión los señores diputados de la provincia de Badajoz
bajo la presidencia del D. José Flavia D. Martín Pérez
Gallego por este año se declaró abierto la sesión. Se leyó
el acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de resu-
menes diligenciados en esta reunión y votándose
corriendo su aprobación. Se aprobó el reporte de Comi-
sión territorial y trató por tanto sobre la siguiente plega-
tos municipio mandando sufragar en desgracia por cele-
brar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día cuenta
de lo actuado sobre la gente y se acordó que se envíe al Gober-
nador de provincia el escrito qd. ordena la circulación de la
de Salvo ultima y que por la situación deban suspender los
mismos de colaboración con el ayuntamiento en la forma qd. proponen-
do la autoridad lebanecedora se acuerda qd. se informen
los concurrentes y por el Secretario certificado

Lecto Francisco José Gómez Fátima Gómez

Gómez el Pilar José Sánchez Latorre

Dijo Juan de Gómez

to de veinticinco mil libras y cinco mil reales para la
que el Ayuntamiento en su sesión ordinaria
se hizo la presentación del Dr. Alcalde D. Matías Gómez
Delegado por este a fin de declarar abierta la sesión ordinaria
Plenaria. Se da el visto anterior que quedó aprobada; el número
comisionando p.º delegado en la traza de la Capitulación anterior
día trece del corriente, el quinto Juan Bautista Gómez o "Llo"
Juan Matías Gómez q.º de la presente y acepta el cargo
No habiendo aun nombrado el Alcalde (Gobernador) p.º
Villafranca de los Bienes el oficio q.º se le dirige p.º de
llegar y exigir contestación al Dr. Juan Soria a fin
del corriente se cumple el embargo lo procede en
la marza de la circulación q.º pover nader la sede del Ayuntamiento.
Se da la orden del Delegado de tener q.º en el Pueblo
ultimo mandado verificar q.º en su gabinete, se acuerde
en cumplimiento q.º q.º en la medida q.º p.º
ello oficia la localidad q.º no sea concedida; p.º lo q.º se
practique esta operación e domicilio por persona q.º el
efecto nombre del Alcalde q.º no esté gratificada con
cargo del capitulo supervisor, q.º en este caso el Dr. Matías
Gómez presidente Dr. Matías Gómez Delegado manifestó q.º tiene
pocisión q.º hacer en su cargo el Delegado p.º asunto de famili-
gar p.º el cual pide licencia del Ayuntamiento p.º la
porción que de acuerdo q.º este acuerdo debe no exceder
la duración de cuatro meses q.º solicita. El mismo modo
atendido q.º el primer trámite Alcalde Dr. Matías Gómez
Marqués de Hoyos ante q.º se nombró p.º q.º ejerce las
funciones de Alcalde durante la ausencia del Dr. Delegado
al segundo trámite Dr. José Bernardo Villafranca
q.º ha cumplido la comisión. Así q.º el presidente acuerda q.º se pudi-
ciera q.º ir a tomar los baños de Baños p.º el día p.º
de quince días q.º iniciado p.º ello la cual deberá no exceder
a diez días p.º permanecer en la villa q.º dia quince de octubre
siguiente mes. La comisión concede al secretario Dr.
Diego Marqués de Hoyos q.º solicita q.º se le
pague manifestó q.º hay q.º hacer ciertos pagos a la Alcaldía



N.0.317.128



11

FE-30
Máscia leonardina por descuento de su pleito con
puest de querellante y consumos qf. no se encuentra obligada
q el sueldo. Es su virtud q siendo mas económica
puede personalmente el nombre qf. para el
dijo q verifique a D. Martín Tamayo con la
retribución de cincuenta pesos no dando en su cargo qd
comisión de q. su barrio por qf. su etapa secundaria la
cargada parte el díes q. iub. Se acuerda nombrar sucesor
semente q. su etapa dare la suya qd por su sucesora
a Dr. Luis q. juez q. se estable p su etapa q. su cargo.
La local se lleva a la persona q. firmas los
convenios q. se suscriben a testificar.

Chela yuc. " José Cozmo. Antonio yolog. H.

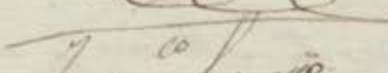
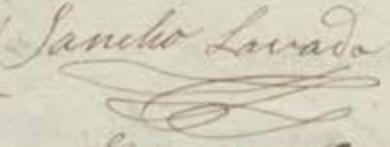
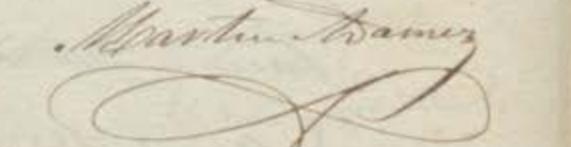
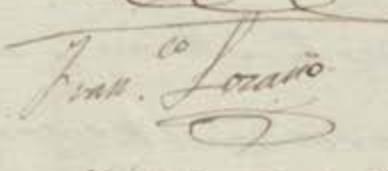
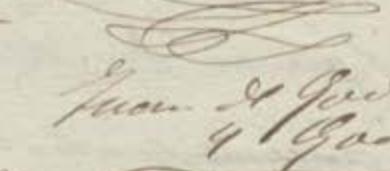
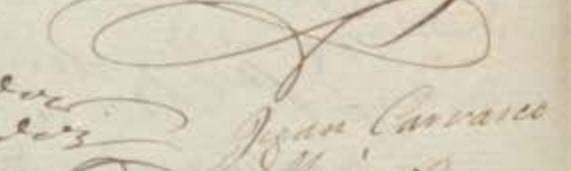
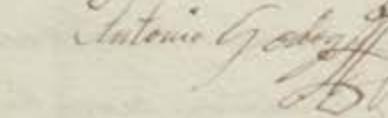
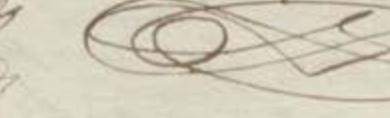
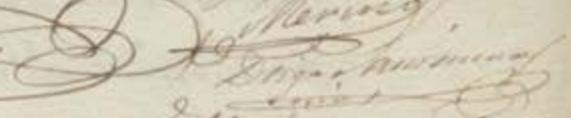
Marta Baum Sandro Savare Juan Correco
Peter José Labato

Hans Geden
Geden

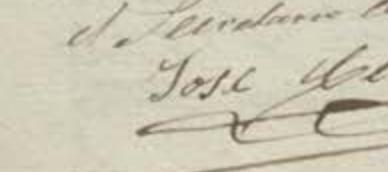
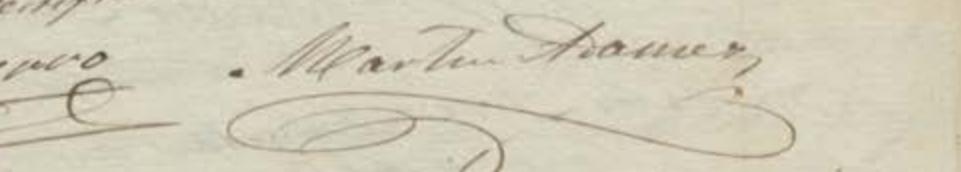
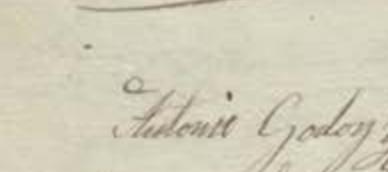
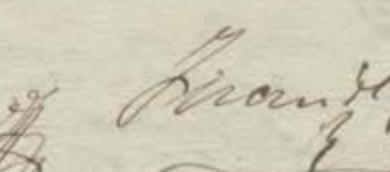
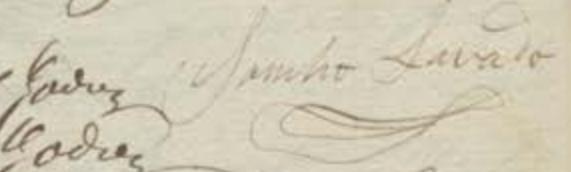
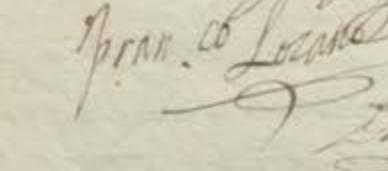
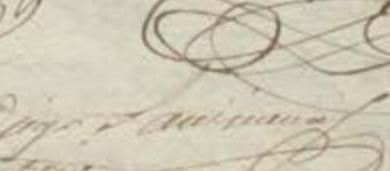
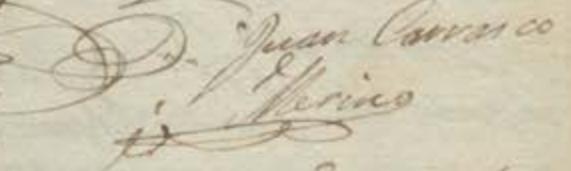
Digne, Leuven, 1880



de los Boletines oficiales; se acordó que procede que no han
tenido efecto las dos subastas celebradas para el ascendimiento
de precios y multas y que del procurador sacar algo significativo sea
que haga nuevo el dictáctile que en el presupuesto resulta para
la faja de este régimen, que el Jefe de la Oficina Don Martín Dámaso en
cuyo poder se encuentran las aliquid a los particulares originale-
sos que dentro quedan por el uno que luego de ellos, dentro
en un día cuenta y entregante el resultado. El expediente S. T.
Dámaso, aceptó el encargo con lo cual se levantó la sesión y
firman y yo el Procurador certifico —

Junio del dia 22 de Junio de 1875 En la Villa de Plasencia a veinte y
seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, reun-
idos los Señores que componen el Ayuntamiento en
la Plaza, Consistorio, bajo la presidencia de Don Tomás
Cerro regente Alcalde, por estos se dictó
se abierta la sesión; leída el acta anterior, quedó aprobada
se diera cuenta de los Boletines oficiales y se acordó aprobar
declaraciones en otros sobre varias disposiciones del Procurador
dicho con lo cual se levantó la sesión que firman y yo
el Secretario certifico —

Junio del dia 27 de Junio de 1875 En la Villa de Plasencia a veinte y
seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los Señores que componen el Ayun-
tamiento y cinco, tenidos los Señores que componen el Ayun-



lanciente bajo la presidencia de D^r. José Cervos en la Villa
de Plasencia, por este Señor se declaró abierta la sesión.
Daba cuenta de su escrito de Proyecto Gobernador General de
esta Provincia solicitando se le dé codificación para incluir
bella en el registro de la propiedad de estar poniendo
hacía muchos días como medida tiene de haber en ese
territorio y más bella de los vecinos la cual tiene anilla-
rada y su nombre con el escudo de Villa de Pedro
Gómez, se acordó se facilite la codificación que pide
a la solicitante. Daba cuenta de los Baldíos Oficio
se acordó proceder a el alistanamiento para la quin-
ta de cien mil hombres en la villa sin establecimiento
el Pueblo de Plasencia y sus pueblos dependientes quedan excluidos del establecimiento
Miguel Prado.

Dolzal

D^r Juan del Río
y Valdés

Juan Cordero

Juan Carrasco

Miguel

Antonio Gómez

José Cervos

D^r Díaz Duran

Sesión del día 5 de la Villa de Plasencia juntó Mañana a cinco de diez
Horas de 1871. Se hicieron de mil ochocientos setenta y cinco regi-
stradores y señores que componen el Ayuntamiento bajo la
presidencia del Señor Alcalde D^r. Pedro Francisco Dolzal
que por este Señor se declaró habiendo la sesión; se pro-
cedió a formar el alistanamiento de los señores que en sien-
to y sueldo de D^r. ultima tenían diez y ocho años cum-
plidos terminándose la operación según se recordó en el
expediente q^d el efecto se iniciase adicándose de los Regis-
tradores y se levantó la sesión, pasando a constituir
el acto prau. Sebastian Gil, Juan del Río, Dolzal

Dolzal

Antonio Gómez

D^r Díaz Duran

Juan Carrasco

Miguel

José Cervos

Antonio Gómez

Juan Carrasco

Miguel

Juan Carrasco

Antonio Gómez

Juan Carrasco

Miguel

del día 6 de la Villa de Plasencia juntó Mañana a diez
de 1871. Se hicieron de mil ochocientos setenta y
cinco, reunidos los señores que componen el Ayunta-

Miércoles bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Walter Frac-
cino Díaz y Pérez, en la Sala de Sesiones Comisionadas, por el que se
decreto miércoles se viene se procedió a practicar la revisión
del abitamiento constando esta operación en el Departamento
de Relaciones, se acordó informar en sentido favorable una im-
lantación que el Profesor de instrucción pp. ^{cada} de esta Villa diri-
gió a la Junta provincial, se dio cuenta de una sentencia
de Domingo Rodríguez Monroylo vecino de la vecindad de
Villa de ^{la} Haya en la que solicita que por la Corporación
el decurso librante certificación que deseo establecerse en
esta en los establecimientos siguientes a nombre de Pino Rossi
que herero padre q. fui del exponente cum fama de
firma en favor de una cantidad al sitio llamado Tom-
pín q. fui jefe, Intercede el Ayuntamiento, acuerdo con
pida, se dio cuenta de los Relaciones Oficiales

*c ha la gran José Acero Mayor de Vaca
... del gallo.*

Montgomery

Samuel Lirage

Don ^{co} Lozano Ryan Camarco

~~Don Francisco de~~ Antonio Godoy

1.º Dijo el Sr. D. José de la Villa de Marzo juntando suyo a don
Alvaro de Alarcón y Gómez de Alcántara de un' asamblea de
hombres y encajones reunidos en las Casas Consistoriales
de la ciudad que componían el Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. D. Martín D. Martín para que se
gabase por este modo se dictara' abierta la convocatoria de
la reunión de los Prodigios oficiales y se terminase la rectifica-
ción del alcance de acuerdo al texto para la convoca-
ción estableciéndose tanto de su oficio de Juez de Asamblea en favor
del Pueblo de Alcalá la competencia de la persona del Alcalde

Mr. C. Lozano

Pian. L. M. D. Juan Carrasco. Tumba. Lava

el dia 26 en la villa de Maracaibo a las 9 de la mañana
de 1875 Ley seca de diciembre de 1873 establecida el





N.0.317.105

ley se dio la orden de los Cabildos que convocaron el Congreso
y en los Cabildos Convocados bajo la presidencia del Alcalde
Miguel Díaz Madero presidente Delgado, por este a los se doctores
que se unió. Se dio cuenta de los Cabildos Oficiales y se pro-
puso el conteo de los votos válidos y se dieron que
se hiciera en el acta y al efecto se levantó en el expediente
se aprueba el resultado oficial y se firmaron por los representantes. Se hizo a
propósito el dictado de la anterior y a continuación se firmó y selló
Firma de Jada

chateaux de Sébastien fit.

Jean de Jady

Frank C. Lorraine

S. E. H. v.

Digitized by srujanika@gmail.com

Sancho Largo

Lutonio Pedro

Antonio Lopez

Pagan Corrasco

*Ryan Co.
Merino Sheep*

2000 Pinto Beans

En extraordinaria de la Villa de Plasencia el dia 27 de Abril de 1873) legó suya de Solicitud de su Sociedad los señores y señoras reunidos en las Vizcas Consistoriales las cuales quisieron rendir homenaje bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Pedro Pérez, Delegado por este Soc. se declaró abierta la sesión extraordinaria. Estimó la Junta de su Sociedad del Procurador de Alcaldía D. Carlos Pérez dirigida al presidente Alcalde y Juez de este Tribunal el dictado con fecha 1º enero y ante del actual, informando que en sesión del Consistorio tomada en presente para la elección para las Cortes para la constitución de el escrito de denuncia de D. Dolores Gregorio y Gómez en el asunto de la herida del Alcalde para lo cual solo hay diez días de término. El Ayuntamiento rifigió voto sobre el particular y en su cargo de que para considerar y pronunciar en los pleitos en que sea demandado por su herida autoridad de usar, acuerdo celebrar una reunión de todos quienes se inauguren los lugares convocando a la vez la junta municipal.



para en el caso de q^r la persona acordare el plazo, lo segun-
do arbitrase mandar p^r certificado.

Mateo Pérez Sebastian Gil Juan de Gadea
Delgado Martín Hernández y Gadea
Juan Llorente Samilio Lavado
Juan Carrasco
Merino Antonio Gadea José Gómez
Dijo, Ministro

Sesión extraordinaria que se ha Villa de Plasencia puesta a punto el dia 30 de Abril 1811 la de Atención de sus asociados señala y viene reunidos en las Casas Consistoriales los Señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Hon. Alcalde, asimilados se doble número de contribuyentes por el que presidente se declara abierta la sesión para quedar si debe o no considerarse la demanda del D. Pedro Braganza que se opone a que este comun de su villa siga utilizando la servidumbre vecindad llamada del Almizadero (propia de) en Dalmá de este nombre propia de Hta. - R. y que desde esta villa contiene el apellido del señor en q se dio lectura de una carta del Prox. de este Municipio Hta. - Vicente y siele del siente q en q se manifiesta se le han dado al Sr. D. Pedro Braganza para conducir al escrito de la demanda q se le ha entregado por término de seis dias. Se ordena la composición y contribución entre asociados a condición q se pague una cuantía compuesta del presidente del consejo y el contribuyente acogido D. Francisco López Villalba q d'acordar a don Magdaleno de Alarcón y cuando se vaya a celebrar la consulta en torno la q se efectuará en la fecha siguiente si está o no presente el doceavo de la demanda q ingresa el pago por la heredad del Almizadero q contiene desde este pueblo a el apellido del señor en q se dio lectura de la finca con la mitad del q tiene de uso





la presidente y el secretario desde la constitución
del punto hasta la fecha en que la suyeron los ante-
res puestos. ^{proyecto de acuerdo de} Año mil
ochocientos treinta y siete entresas hasta ahora
no ha sido interrumpida la actividad. Los re-
uniones se celebraron en la comuna o vecindad de
Almendral, bien en su localidad, y quedó acordado que una
vez fijados los precios de los tributos inmediato se celebraría
reunión en este mismo local y toca de las actas de
la reunión para establecer la fecha de la convocatoria
vista que presentarán los dos alcaldes correspondientes de
Almendral, quedando citada a todos los vecinos y, en
lo cual se trate, la reunión y el secretario correrá
el gasto. ^{que tiene en la mano de su cargo} —

M. de praca Sebastian Gil José Lemos
Delgado 200

M. de praca

Franco de Greda
y Greda

Pedro José Labido Antonio Gallego

José María Latorre

Fernando López

Ypolito Gutiérrez

Villalobos

Eduardo Ordóñez Juan Carrasco

Monroy

Antonio Gutiérrez José Guadalupe Cárdenas + delegado
por la Junta por la Junta por la Junta

José Gutiérrez

José M. Cortés

Manuel Sánchez

Diego López

Diego Domínguez

de Zamora

fo de la sesión ordinaria { en la Villa de Plasencia. Hizo a fin
del tres de Octubre 1871. } de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco,
remitiéndose en los Casas Municipales los acuerdos que componen
el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Modesto Juan ^{co} Delgado, por este a fin de declarar abierta la
sesión pública y celebrando su puesto el presidente don
Sebastián Gil Margallo así como los Regidores que tienen
presencia en la quinta, a los que se han nombrado delegados para
substituirlos procedentes de Ayuntamiento, autorizadas que se
ocuparon de la declaración de soldados no quedando de licen-
ciados que vieran dentro de las dos vidas anteriores
que fueron aprobadas, firmadas y certificadas.

En la plaza: Sebastián Gil *Alcalde*
Delgado. *Godoy*
Gómez *Godoy*
Martín Tornero *Sancho Lávado* *José Corro*
Corro *Godoy*
Juan Lorenzo *Juan Carrasco* *Godoy*
Diego Fernández *Mirón* *Autorizado Godoy*
Corro *Godoy*

Sesión del dia 10 { en la Villa de Plasencia juntó a Haga a fin de
Octubre de 1871. } de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunio-
dos los Regidores que componen el Ayuntamiento bajo la presi-
dencia del alcalde Don Modesto Juan ^{co} Delgado, por este
se declaró abierta la sesión, se leyó el acta anterior y fue a-
probada; se dio cuenta de los Proyectos oficiales y se tomó
la sesión.

En la plaza: *Alcalde* *Godoy*
Delgado *Godoy*
Corro *Godoy*
Martín Tornero *Juan Carrasco* *Godoy*
Corro *Godoy*
Diego Fernández *Mirón* *Autorizado Godoy*
Corro *Godoy*

Sesión del dia 11 de la Villa de Plasencia juntó a Haga a fin
de Octubre de 1871. Y visto de Octubre de mil ochocientos setenta
y cinco, reunidos en las Casas Municipales los acuerdos
que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del alcalde
Don Modesto Juan ^{co} Delgado, por este se declaró abier-
ta la sesión. Se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada.
Se acordó sacar a público sobre lo que quedaba de la
propuesta de la Oficina de Hacienda, Pajares del Puerto y Segura

N.º 0.317.136



de la Gallarita, Moya y Peña Llanos premia sus servicios, peri-
cios. Se dio cuenta de una comisión del Alcalde de Mar-
jí que se le nombró una comisión que con la de aquella quedó
separada el control de aguas de tierro, al efecto se nombró al pre-
rente José Moya y el regidor Tomás Llanos que quedaron
en concurrencia. Se dio cuenta de los Boletines y Oficios y
cliclos que se han hecho.

José Carro
Delgado

Juan M. Paredes

J. Gómez

José Moya y Tomás Llanos

D. D.

Juan M. Paredes
Pérez
Llanos

Autorizados

Enviado el día 27 de Julio de 1873 en la Villa de Plasencia punto a Marjí a veinte y
diez minutos de Plasencia de Oropesa de su Oficio a las diez y media y
cuatro reunidas las comisiones que comprendían el Ayuntamiento
y la Junta Mayor y Comisionados bajo la presidencia del Alcalde
Alcalde D. José Moya y Tomás Llanos, por este se licencio
abierta la sesión. Se dio cuenta del dictámen anteriormente pro-
vado. Se dio cuenta de haber desempeñado con la de Marjí
por lo mismo en la anterior sesión, la comisión de co-
rrectar el trazado de aguas de tierro, haciendo constar
que se dio licencio en el los vecinos de Marjí para
que se dieran licencio a José Gómez, Francisco Domínguez, Tomás Llanos
y Pedro Pérez, para que el dieran el trazado de aguas a aquél. Alcalde pro-
cedió y procedió al efecto los señores Pedro Pérez, Pérez
Pérez, Tomás Llanos y Francisco Domínguez. Se depositó el permi-
tido y se acordó pagar a los señores Pérez, Domínguez y Llanos
de acuerdo con lo establecido en la comisión para la Diputación
en determinado que se diera su nombre por este concepto sin
perjuicio de lo que se oíra pueda resultar. Se procedió
a formular el pliego de condiciones para el establecimiento
de la gestión acordado en la anterior sesión, guardando
se el depositante y convirtiendo para la subasta el mismo
esta Domingo. Se dio cuenta de los Boletines y Oficios.

bode termino q. expuso al publico los hechos electorales liberales
bajo la sancion q. el pleno magistrado o considero constitucional.

Martín Franco José de Gómez Juan de Gómez
Delgado Sancho Lávada y Vodas

Juan Llorente

Juan Carrasco Dijo Llanos
Antonio Gómez Alvaro

Sesión del dia 31 de En la Villa de Barra juntó a Mayos a fin
de Octubre de 1873. Se y envió de este Oficio de este Ayuntamiento
cincuenta mil pesos que compone el agravio sufragado
en las Cajas Municipales bajo la presidencia del Dr. M.
calde D. M. Pedro Franco Delgado por el cuadro de doctor a
sacar la cuota se dio cuenta de la anterior y fué aprobada
Se acuerda sacar para el servicio de las yeguas cuya cu-
tada se acuerda mandarle diez y no haber sido pagada se
decreta acuerda otra por los Corredores para el servicio
que restaran el cuadro de Domingo. At. el Oficio con-
tra de los Protegidos Oficiales

Martín Franco

José Gómez Juan de Gómez

Delgado

Sancho Lávada y Vodas

Martín Franco Juan Llorente

Antonio Gómez

Juan Carrasco Dijo Llanos
Alvaro

Sesión del dia 7 de Noviembre En la Villa de Barra juntó a Mayos a fin
de Octubre de 1873. Se dio cuenta de este Ayuntamiento
y cuincuenta mil pesos en las Cajas Municipales para la sujeción q.
componen el agravio sufragado bajo la presidencia del Dr. M. Calde
de D. M. Pedro Franco Delgado por este se dictó el Oficio de
sesión se publicó el remate de las yeguas en la plaza mayor
dicha sujeción a favor de D. Juan Delgado Donar en la
cantidad de diez y seis pesetas veinticinco y siete centavos el cuadro
de la Vega de Mayos y en la de cincuenta pesos los paga-
res del vecino / de los quales quedó abierta la debuda p. admissio-
narios hasta el cuadro de Domingo y por lo relativo
a las yeguas de la Calzada, Hoya y Penitencia para las
que no ha habido postor quedó abierta hasta el dia veinte
y ocho del corriente. Se dio cuenta de su oficio del Gof-

comunicación sobre destino y calendario de Poblaçón y acuerdo
por el cual se convoca sesión extraordinaria con doble número de
miembros contribuyentes y acuerdo sobre el y sobre el asunto de
la venta del Almudero

e halle pronta

Delegado

José María Laredo Juan de Gómez

y Pérez

Marta Domínguez José Lourido

José Cerezo Juan Carrasco Antonio Godoy

Mario Díaz Alarcón

Liu

Sesión Extraordinaria del { De la Villa de Utrera fundada en el
dia ochavo del mes de Noviembre de 1775 } de oficio de 3 Noviembre. De cuius celebración
los señores contribuyentes reunidos en las Casas Comunes, tales los
Señores que componen el Ayuntamiento acuerdos del dicho mun-
icipio de Utrera contribuyentes bajo la presidencia del Alcalde
Miguel D. Matías Pérez, Delegado por cuya Sra. se declara
abierta la sesión. Se dio cuenta del resultado que dio la
vista a M. de la villa de la Comisión nombrada el Presidente de
la misma en el asunto de la receta del Almudero
manifestando dicha Comisión que habiendo sido pro-
puesto por la parte contraria la transacción, se han ex-
ceptado a condición de ser aprobada en los términos di-
guitos que se abandonó la receta fija y se haya pone
la villa de Utrera hasta Mayo al precio de 1000000 y allí en todo
la extensión de la villa dentro el apellido, D. D. Dolores
y Magdalena Cebolla en su término en camino de entregar
varas de ancho y en cuanto a las casas que cada per-
te pagar las que haya hecho. La Junta aprobó la transac-
ción que la Comisión tiene concertada en los términos que
la ha propuesto, y acuerda que la misma Comisión acom-
pañada del Magistrado de Hacienda se presente a Utrera y ante
me este diente en los términos que crea una convenien-
cia a la seguridad del contrato y a los intereses de este
señor. Se dio cuenta de su oficio de la Comisión Econo-
mica en que dice ha cambiado su Comisión que en unión
de su punto agronomo que sonobre los pueblos de Villa-
guardo, Almagro y esta Villa tienen e valoren la Dehesa de Peña
negocios de otro del Alcalde de Villagonzalo intentando
a este Ayuntamiento q' no nombre Comisión que para

a dicha Villa el dia diez del corriente mes y hora de la no
che de su víspera para ponerlo dentro y nombrar al per
de agencia en su nombre la Corporación ^{varia} Comisión a este
efecto a la villa de Villagonzalo manifestando que el pue
lo mas cercano es esta villa y por tanto parece lo regular
que aqui legar la reunión p. ponerse de acuerdo y nombrar
el perito agremiado que se componga también este acuerdo
a el villa de Mayorga dentro de diez o quince dias
y la comisión que los represente el dia uno del corriente
y hora de las diez de la mañana. Sean lo cosa la voluntad
la tenor que tienen los vecinos y yo abanderado

Hechos que: Martín Adamez ^{co} Juan Lora
Delgado ^{co}

Juan Carrión ^{co} Sancha Landa ^{co} Juan de Goya
Almenar ^{co} Delgado ^{co} ^{co} ^{co}
Antonio Gallegos ^{co}

Fernando López ^{co} Benito Guerrero ^{co}
Villalobos ^{co}

Fernando Delgado ^{co} José Gómez ^{co}
Almenar ^{co} Salomé ^{co}
Juan Delgado ^{co}

Sebastián Guerrero ^{co} Vicente Guerrero ^{co}
Munoz ^{co} Mateo Cortés ^{co}
Y Cortés ^{co}

Santos Guerrero ^{co} José Vida Cortés ^{co}
Juan Delgado ^{co} ^{co}
Pascual ^{co} Juan C. Jesus ^{co}

Pedro Jiménez Martínez ^{co} Diego Lamina ^{co}

En el dia diez de la Villa de Garrovillas. Habiéndose
reuniendo el seis de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, veintisiete
y dos personas que componen el Ayuntamiento en sus casas con
el fin de formar el



poriales, bajo la presidencia del Dr. D. Pedro Gracian. Dijo
que por este se declaró abierta la sesión, se dio cuenta del acta anterior
y fue aprobada en su diccionario de un expediente presentado por D. Francisco
López Díaz, en que se le demandaba por la Diputación provincial el fin
de licencia que ostentaba como presidente por denuncias en favor de su
hermano el diputado D. Juan López, se le dijo que dentro la Diputación
no nombra el nombramiento que designa cargo tiene desde el año 1873.
Mencionó, no siendo reconocible se sometió al Comisionado. Se con-
sideró que vista la坦cencia que tuvo este Ayuntamiento sobre la Diputación
mantuvo a cada instante vigilancia sobre el cargo de presidente para
preservar la conciencia figura a la finca trámites durante para que
gente abusos y contingentes actos, se sometió una comisión que pa-
ra a Madrid por y plantea p. q. acordara la retirada de sueldo
nominando, p. q. sus efectos se sometiera a los tres presidentes que
dijo de esta Corporación designables p. q. gusto de ella, la comis-
ión quedó en cinco personas que se les fijaron su cargo al Hospital
y al juzgado de lo Social. Se le dieron los dictámenes favorable y se
firmó el acuerdo.

J. M. Gómez *J. M. Gómez*
Algarrobo *Algarrobo* *J. M. Gómez* *J. M. Gómez*
J. Sanchez Láinez *J. Sanchez Láinez* *J. M. Gómez* *J. M. Gómez*
J. M. Gómez *J. M. Gómez* *J. M. Gómez* *J. M. Gómez*

Acta del día 11 de Noviembre de la Villa de Cáceres fechada
en el año 1880. Sesión de los concejales, pleno y comisiones oportu-
ales en la que se compone el Ayuntamiento en las personas nombradas
bajo la presidencia del Dr. D. Pedro Gracian. Dijo que
se declaró abierta la sesión, se dio cuenta del acta anterior
y fue aprobada, se nombró p. representar al concejo el Ayuntamiento
el cuento de Peñarroya a este acto. Dijo que preside y el concejo
el Dr. Juan de Godoy, Godoy. Se le dio presidente para las
comisiones nombradas p. formular el acuerdo de la licencia del alcalde
para lo que se hizo en las leyes de acuerdo en la sesión del 11 de
noviembre, por mediante el contrato por medio de escrito de renuncia
hallándose quisiendo en los dos viages, la cantidad de diez ocho
pesetas que el Ayuntamiento acordó se paguen con cargo al expre-
so de sueldo para el acuerdo mencionado. La cantidad que se
pagaría p. la cesión de la Diputación a Cáceres a la villa de Cáceres
se le dio a D. Juan de Godoy, Godoy. La cantidad que se pagaría



total para que pueda aplicarse en favor de los titulares de dichos
títulos a la administración, que se formen y publique la lista con
total rectificación con sucesivas elecciones. Tanto, que se le pase a los
señores titulares electores y se repartan a los electores, formando
de nuevo el libro como lo mandaron las reglas que se han estableci-
do a la capital y otras a la Ciudad del Distrito
y sea la prueba. José Gómez
Delgado

Juan de Gómez
Gómez

José Gómez
Juan de Gómez
Gómez

Juan Carrasco
Marino

Juan Carrasco
Marino

Antonio Gómez
Diego Martínez
Lario

Sesión del día 18 de Junio de 1871 en la Villa de Plasencia. Haga a D. José Gómez
Diciembre de 1871, presidente de sucesivos veintay seis, veintidós titulares
que componían el Ayuntamiento en las Plazas Comisionadas bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Pérez Delgado, por este se
decidió abierta la sesión. Se leyó el acta anterior y fue aprobada
no habiendo más amistos celebrado la sesión.

José Gómez
Delgado

Juan Carrasco
Marino

Juan Carrasco
Marino

Antonio Gómez
Diego Martínez
Lario

Sesión del día 19 de Junio de 1871 en la Villa de Plasencia. Haga a D. José Gómez
Diciembre de 1871, presidente de sucesivos veintay seis, veintidós titulares que
componían el Ayuntamiento bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Ildefonso Pérez Delgado, por este se decidió celebrar
la la sesión. Dada cuenta del año anterior. Fue aprobada. Se acordó
nombrar el secretario de la junta municipal de edificación de Villalobos
debiendo comprenderlo el Sr. Juan D. Ildefonso Pérez Delgado, presidente
de la D. José Gómez, Valtocesa, que es miembro de D. Ildefonso Pérez
Delgado. Asimismo D. Francisco López Villalobos, mayoral de
tribunales; el Dr. presidente que encargado en su nombre
a los vecindarios y constituir la junta municipalmente. Se acordó
pagar dos pesetas y cincuenta centavos a D. Juan Gómez del Villar
en la quinta de Almonte en la cantidad que por su cargo de alcalde
y bien pertenece a este uno de los titulares. José Gómez Valtocesa y
Pérez Delgado. Morones por tanto trae que bien cumplido en todos los
recaudos tomados. Se dio cuenta de una tarjeta fechada al 18 de
marzo de 1871 de D. Ildefonso D. Gómez Pérez en que dizen que no puede
se haga diligencia en la cuenta presentada de contas vecindarias
a cuenta de la cuenta del Alcalde en su calidad de director del pago
de Sociedades Pobres y Nuevo Pobres y devolver y los vecindarios

